BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 17 de Marzo de 1911

AÑO XIX Núm. 5174

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I. Departamento Nacional de Higiene—Aceptación de la renuncia del Dr. Carmelo B. Valdez (hijo).—II. Doctores Luis B. Castellano y Saturnino Alvarez — Confirmación en el cargo de Médicos Inspectores. — III. Dres. Victor Alzugaray y Martín Lascano—Confirmación en el cargo de Inspectores Sanitarios.—IV. Compañía Unión Telefónica—Aprobación de sus tarifas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I. Honorarios á la Embajada Extraordinaria ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. — II. Nombramiento de Agregado Militar á la Misión Especial ante el Gobierno de Bolivia.—III. Nombramiento de Agregado al personal de Secretaría de la Misión Especial ante el Gobierno de Bolivia.—IV. Aceptando una renuncia.—V. Nombrando Cónsul al Dr. J. Alfredo Colmo.—VI. Dejando sin efecto un decreto.

Ministerio de Hacienda

I. Resguardo de la Aduana del Rosario—Nombramiento de empleados. — II. Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de La Plata—Nombramiento de empleados.—III. Aduana de Concordia — Aceptación de una renuncia.—IV. Receptoría de Formosa · Nombramiento de empleados. — V. Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital—Nombramiento de empleado. — VI. Aduana de la Capital—Nombramiento de empleados.—VII. Nombramiento de maquinista de 3a de Resguardo.—VIII. Jubilación á Don Antonio Carmona. — IX. Jubilación á D. Augusto J. Martini. — X. Jubilación á D. José M. Casares. — XI. Pensión á la viuda é hijos de D Francisco Vincent. —XII. Desnaturalización de 1.000 litros de alcohol para el Hospital Rivadavia. — XIII. Administración de de Contribución Territorial, Patentes y Sellos - Jurado de reclamo por alta clasificación.—XIV. Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos - Transferencia de una suma. — XV. Pedro S. Cornejo é hijos—Multa sin efecto. — XVI. Nombramiento del Ingeniero D. Francisco M. Trelles para justipreciar los perjuicios causados por el incendio en el depósito 6,a del Dique 1. — XVII. Liborio Suhor—Iniciación de juicio por cobro de pesos por reposición de sellos.—XVIII. José A. Arigoni — Iniciación de juicio por cobro de pesos que adeuda como fiador solidario del ex cartero D. Angel Mora.—XIX. Raúl Cabal—Dejando sin efecto el juicio por cobro de pesos que adeudaba por pasajes.—XX. Comité Italiano de las Exposiciones del Centenario—Negando libre despacho.—XXI. Comité Francés de las Exposiciones del Centenario—Negando libre despacho.—XXII. F. Da Rosa—Despacho de efectos teatrales con caución de derechos. —XXIII. Andrés Casaretto — Denegación del ofrecimiento de compra de vapor.—XXIV. Sociedad Ernesto Tornquist y Cía.—Declaración sobre los derechos á las mercaderías destruidas por el incendio de los depósitos de Aduana.—XXV. Aduana de Santa Fe — Concesión de prórroga para la comprobación de una partida de clavos. — XXVI. Ministro de Inglaterra — Libre despacho. — XXVII. Legación de Suiza - Libre despacho —XXVIII. Legación de Bélgica—Libre despacho. — XXIX. Caja de Conversión - Libre despacho. — XXX. Aduana de la Capital — Consulta sobre las prescripciones del Decreto de 5 de Junio de 1907. —XXXI. Ministro de Italia—Libre despacho.—XXXII. A. M. Delfino Hno. — Autorizando por excepción el alije de explosivos.—XXXIII. S Lambruschini—Sobre atraque de vapores.—XXXIV. Pablo Besana—Concesión á los buques que traigan carga á su consignación para que puedan atracar frente á la calle Brandzen.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

I. Supresión de la publicación del Boletín de Instrucción Pública.

Ministerio de Marina

I. Arsenal del Puerto Militar—Nombramiento de un ingeniero.—II. Jubilación de don Santiago Poli. — III. Dirección General del Material — Nombramiento de dibujante de 2a —IV. Sección de Contabilidad y Habilitación—Nombramiento de un empleado.—V. Intendencia de la Armada—Nombramiento de un empleado.

Ministerio de Agricultura

I. Juan Z. Balda—Prórroga para pago de letras por compra de lotes en el Territorio del Río Negro.—II Felipe Vázquez—Título de propiedad en la colonia Santa Ana.—III. Francisco Dasso—Concesión en la colonia Valcheta.—IV. Andrés Beretta — Concesión sin efecto en el Territorio del Chubut y se dispone proceda la Dirección General de Tierras y Colonias á su licitación entre los Sres. Juan D. Pene, Juan de Tunner y Lucilo E. Cáseres —V. Bautista Sacco—Venta y arrendamientos denegado en el Territorio del Río Negro.—VI. Ingeniero Carlos E. Shaw—Mensura de 2.500 hectáreas en el canal de Beagle. — VII. Raimundo Blázquez—Título de propiedad en Conesa. — VIII. Josefa Fiallio de Heinecke, Ana Fiallio de Parola y Catalina Virginia Fiallio—Transferencia y título de propiedad en Resistencia.—IX. Genaro Fernández—Venta en el pueblo nuevo de General Roca. — X. Reserva para chacras experimentales en las colonias Apóstoles y Azara.—XI. Venta de la mitad de superficie arrendadada en los Territorios de Santa Cruz y Chubut y arrendamiento del resto de superficie.—XII. Sassemberg y Cia—Devolución de cuotas obladas por pago de tierras en el Territorio del Río Negro.—XIII. Artigas Hnos — Título de propiedad en el pueblo San Javier. — XIV. Guillermo Stock—Concesión caducada en la colonia Nahuel Huapi. — XV. Pedro Semino — Venta de 5 000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz. — XVI. Adolfo Achelis — Título de propiedad en el pueblo San Carlos de Bariloche. — XVII. Francisco Forsa — Título de propiedad en la Colonia Bompland.

Ministerio de Obras Públicas

I. Ascensos en la construcción de San Antonio. — II. Tramways Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires—Caducidad de una concesión.—III. Nombramiento de encargado marítimo en el Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires.—IV. Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá—Aprobación de planos.—V. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Devolución de un depósito de garantía.—VI. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires—Aprobación de planos.—VII. Reglamento de viático y decreto aprobatorio del mismo.—VIII. Aprobación de contrato celebrado entre la construcción del Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta y la Comisión Municipal de este último punto para el suministro de agua á la estación Tinogasta.—IX. Compañía de Ferrocarriles de Entre Rios—Aprobación de planos. — X. Ferrocarril Central Argentino - Aprobación de planos. — XI. Ferrocarril Nord Este Argentino—Aprobación de planos.—XII. Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano—Aprobación de planos. — XIII. Ferrocarril Central Argentino — Libramento al servicio público de una línea. — XIV. Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano — Autorización de devolución de depósito de garantia. —XV. Se deja sin efecto una adjudicación sobre provisión de material telegráfico con destino á la línea de Diamante á Curuzú Cuatiá. —XVI. Capital de la Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe.—XVII. Ferrocarril Central Argentino—Aprobación de contrato.—XVIII y XIX. Ferrocarril Central Argentino—Aprobación de planos.—XX. Ferrocarril Central de Buenos Aires—Aprobación de planos.—XXI. Aprobación de una licitación de mesas giratorias. — XXII. Ferrocarril Nord Este Argentino—Aprobación de planos.—XXIII. Aprobación de convenios celebrados entre la construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá y varios propietarios, referentes á donaciones de terrenos sin cargo alguno. — XXIV y XXV. Licencia á empleados por servicios militares.—XXVI. Ferrocarril Sud—Designación de nombre á una estación.—XXVII. Ferrocarril Central Argentino—Designación de nombre á una estación.—XXVIII. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico - Aprobación de planos.

CRONICA ADMINISTRATIVA

La recaudación de ayer: I. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—II. Aduana de la Capital.—III. Tipo de oro.—IV. Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1910. —V. Juzgados de Paz y Alcaldías.—VI. Avisos y Licitaciones.

Ministerio del Interior

I

Departamento Nacional de Higiene—Aceptación de la renuncia del Dr. Carmelo B. Valdez (hijo)

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Vista la renuncia que acompaña la presente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carmelo B. Valdez (hijo) del puesto de Subasesor Letrado del mencionado Departamento.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
Indalecio Gómez.

II

Dres. Luis B. Castellano y Sartunino Alvarez—Confirmación en el cargo de Médicos Inspectores.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase en el cargo de Médicos Inspectores del Departamento Nacional de Higiene, á los Dres. Luis B. Castellano, á contar del 15 del corriente, y Saturnino Alvarez, á contar desde el 18 del mismo mes.

Art. 2o El sueldo de los mencionados facultativos, mientras estén embarcados será de quinientos pesos oro ($ 500.00 o/s) imputándose el gasto al Acuerdo de 17 de Enero del corriente año.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
Indalecio Gómez.

III

Dres. Víctor Alzugaray y Martín Lascano—Confirmación en el cargo de Inspectores Sanitarios

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase en el cargo de Inspectores Sanitarios á los Dres. Víctor Alzugaray y Martín Lascano á contar desde el 15 y 18 del corriente, respectivamente.

Art. 2o El sueldo de los mencionados Inspectores, será de ($ 500 o/s) quinientos pesos oro, mientras permanezcan embarcados, imputándose el gasto al Acuerdo de 17 de Enero del corriente año.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
Indalecio Gómez.

IV

Compañía Unión Telefónica—Aprobación de sus tarifas (1)

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Vista la presente solicitud; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las tarifas presentadas por la Compañía Unión Telefónica en la forma que á continuación se detalla; para General Pirán.

CON OFICINA	Tarifa para abonados $ m/n	Para público $ m/n
Red A. Capital y Suburbios	1.30	1.60
Red B. La Plata V. Elisa-Ensed.	1.60	1.90
San Vicente	1.10	1.40
Brandsen	1.—	1.30
Chascomús	0.80	1.—
Dolores	0.40	0.60
Maipú	0.20	0.40
Pirán	—	0.20
C. Vidal	—	0.30
Mar del Plata	0.40	0.60
Miramar	0.50	0.70
Balcarce	0.60	0.80
General Paz	1.—	1.30
General Belgrano	1.10	1.40
Cacharí	1.60	1.90
Azul	1.90	2.20
Hinojo	2.20	2.30
Olavarría	2.10	2.40
Moreno	1.50	1.80
Cañuelas	1.60	1.90
Marcos Paz	1.60	1.90
Las Heras	1.60	1.90
Lobos	1.80	2.10
General Rodríguez	1.60	1.90
Luján	1.60	1.90
Mercedes	1.80	2.10
Giles	2.—	2.30
Suipacha	1.90	2.20
Chivilcoy	2.10	2.40
Alberti	2.20	2.50
San Antonio	1.90	2.20
Bartolomé Mitre	2.20	2.50
Carmen de Areco	2.20	2.50
Coronel Sarmiento	2.10	2.40
Pergamino	2.50	2.80
Colón	2.80	3.10
Acevedo	2.60	2.90
Conesa	2.70	3.—
Rojo	2.80	3.10
San Nicolás	2.90	3.30
Rojas	2.70	2.90
Junín	2.60	2.90
Chacabuco	2.40	2.70
Salto	2.30	2.60
Rosario	3.20	3.60

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Honorarios á la Embajada Extraordinaria ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.

Visto el Acuerdo dictado con fecha 18 del corriente y el Decreto de 25 del mismo mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase como honorarios al Sr. Dr. D. Carlos Roseti, en su carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, que le confiere dicho decreto, la suma de cinco mil pesos oro sellado ($ 5 000 o/s).

Art. 2º Acuérdase al Vice-Almirante Don Atilio S. Barilari y al General de Brigada D. Ramón Ruiz como miembros de esta Embajada, en representación de la Armada y del Ejército Nacionales, respectivamente, y al Dr. D. José María Cantilo como Secretario de la misma, la suma de dos mil pesos oro ($ 2.000 o/s) á cada uno; al Sr. Carlos Acuña como Segundo Secretario, mil pesos oro ($ 1.000 o/s); y á los Ayudantes: Teniente de Fragata Emilio J. Beltrame y Capitán Eugenio Ramírez, quinientos pesos oro ($ 500 o/s) á cada uno.

Art. 3º Entréguese al Secretario de la Embajada la cantidad de seis mil pesos oro ($ 6.000 o/s) para que abone todos los gastos que origine el viaje de la misma hasta la ciudad de Montevideo, así como su permanencia en ella y regreso hasta esta Capital, debiendo dar cuenta oportunamente de la inversión de dichos fondos.

Art. 4º A sus efectos pase, al Habilitado del Ministerio para que haga efectiva estas asignaciones con imputación al acuerdo mencionado.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en e Boletín Oficial y dése al Registro Nacional

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

II

Nombramiento de Agregado Militar á la Misión Especial ante el Gobierno de Bolivia

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

Vista la nota que antecede del Ministerio de Guerra Nº 333, de 10 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al S. Mayor de Ingenieros, D. Alejandro Obligado, Agregado Militar á la Misión Especial ante el Gobierno de Bolivia, confiada al Dr. Dardo Rocha por Decreto de fecha 10 de Febrero último.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

III

Nombramiento de Agregado al personal de Secretaría de la Misión Especial ante el Gobierno de Bolivia.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

Siendo conveniente aumentar el personal de Secretaría de la Misión Especial confiada al Dr. D. Dardo Rocha ante el Gobierno de Bolivia por Decreto de fecha 10 de Febrero último, y encontrándose en esta Capital el Cónsul General Sr. Alfredo de Arteaga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Agrégase al personal de Secretaría de la Misión Especial confiada al Dr. D. Dardo Rocha ante el Gobierno de Bolivia, en calidad de adscripto, al Cónsul General Señor Alfredo de Arteaga, debiendo percibir en este concepto como única compensación, el sueldo de que goza actualmente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

IV

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la renuncia que antecede del Cónsul de la República, D. Florencio de Basaldua,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Florencio Basaldua del cargo de Cónsul de segunda clase con residencia en Calcutta (India Inglesa), quedando suprimido el Consulado de esa categoría en aquella ciudad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

V

Nombrando Cónsul al Dr. J. Alfredo Colmo

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul de segunda clase al ciudadano argentino Dr. J. Alfredo Colmo, quien desempeñará sus funciones en Toulouse (Francia) donde se crea un Consulado de esa misma categoría.

Art. 2º. Extiéndase la patente con la jurisdición respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

VI

Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la nota que antecede Nº 71, fecha 2 de Febrero último, de nuestra Legación en Alemania,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto dictado el 6 de Octubre de 1910, por el cual se designaba Vicecónsul en Chalottemburg, quedando suprimida dicha oficina consular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Resguardo de la Aduana del Rosario. — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda 2º del Resguardo de la Aduana del Rosario, D. Ricardo Puertas, y nómbrase en su reemplazo al Guarda 3º del Resguardo, D. Blas R. Arizaga; en su lugar, al Guarda de 4ª del Resguardo, D. Mario Cutruneo (hijo); en vez de éste, al Escribiente de Contaduría, D. Pablo Romero y para ocupar ese puesto, al Ordenanza D. Jorge V. Pelliza; Guarda de 4ª del Resguardo, en reemplazo de D. Fernando Sperati, que renunció, al Escribiente de Contaduría D. Julio Lobos y en su lugar, al Ordenanza D. Francisco Solano Acevedo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

II

Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata: Inspector de Almacenes, en reemplazo de D. Miguel de Cortez Pérez, al Auxiliar de Liquidado, D. Francisco Ouviña; en su lugar, al Auxiliar 2º de la Sección Cargas y Maniobras, D. Alberto González; en vez de éste al Ayudante D. Carlos A. Ariza, y para ocupar ese puesto, al Apuntador D. Emilio Poggio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

III

Aduana de Concordia—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda de 4ª del Resguardo de Nueva Escocia, dependiente de la Aduana de Concordia, D. Manuel Iturralde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

IV

Receptoría de Formosa—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Receptoría de Rentas Nacionales de Formosa: Guarda de 3ª del Resguardo, al Guarda de 4ª de la Concesión Colonia Clorinda, D. Horacio C. Merlo, y en su reemplazo, á D. José Roig.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

V

Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Habilitado de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, Don Felipe Casado, y nómbrase en su reemplazo, á D. Prudencio Monzón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VI

Aduana de la Capital — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de la Capital: Liquidador, en reemplazo de D. Antonio Carmona, que fué jubilado, á D. Albino P. Dibar, y Encargado de Piso, en lugar de D. Lorenzo Geraciatti, que fué separado, á D. Daniel Soárez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VII

Nombramiento de Maquinista de 3ª de Resguardo

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

En vista de lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maquista de 3ª de Resguardo, con la antigüedad del 1º de Enero del corriente año, á D. Antonio Finochio, que actualmente ejerce y deberá seguir ejerciendo las funciones de Guinchero en la Aduana de Concepción del Uruguay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VIII

Jubilación á D. Antonio Carmona

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Antonio Carmona solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos pesos ($400 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional á D. Antonio Carmona, Liquidador de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. Ismael Billordo.—Osvaldo M. Piñero.—Francisco L. García.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 3 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, á D. Antonio Carmona, Liquidador de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia; y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

IX

Jubilación á D. Augusto J. Martín

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Augusto J. Martín solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de tres mil ($ 3000 m/n) pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo, ó sea la suma de dos mil ochocientos cincuenta pesos ($ 2850 m/n) moneda nacional, á D. Augusto J. Martín, Gerente del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. Ismael Billordo.—Osvaldo M. Piñero.—Francisco L. García.—*R. Eguzquiza*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Visto que la junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de Marzo 3 ppte. acordando jubilación ordinaria de dos mil ochocientos cincuenta pesos ($ 2850 m/n) moneda nacional, á Don Augusto J. Martín, Gerente del Banco de la Nación Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

X

Jubilación á D. José M. Cáceres

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

Visto este expediente, en que D. José M. Cáceres solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1o de la 6007 y 1o de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, ó sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, á D. José M. Cáceres, Receptor de Rentas Nacionales de Bella Vista.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de 11 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($190 m/n) moneda nacional, á D. José M. Cáceres, Receptor de Rentas Nacionales de Bella Vista,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XI

Pensión á la viuda é hijas de D. Francisco Vincent

Visto este expediente en que Da. Mercedes Pereyra de Vincet y Da. Mercedes Rosario Josefa y Da. Alejandra Luisa Vincent, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios de las respectivas partidas han acreditado las recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante D. Francisco Vincent;

Que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes;

Que se han publicado edictos haciendo saber la petición de las recurrentes, no habiéndose presentado ninguna persona á reclamar derechos;

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la Ley 4870, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1o Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 152,44 m/n) moneda nacional, á Da Mercedes Pereyra de Vincent y Doña Mercedes Rosario Josefa y Da Alejandra Luisa Vincent, viuda é hijas legítimas del jubilado D. Francisco Vincent.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 3 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de ciento cincuenta y dos pesos cuarenta y cuatro centavos ($ 152,44 m/n) moneda nacional, á Da. Mercedes Pereyra de Vincent y Da. Mercedes Rosario Josefa y Da. Alejandra Luisa Vincent, viuda é hijas legítimas del jubilado D. Francisco Vincent,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XII

Desnaturalización de mil litros de alcohol para el Hospital Rivadavia

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la solicitud del Secretario del Hospital Rivadavia para que se autorice la desnaturalización de (1.000) mil litros de alcohol de 96 grados al uno por ciento (1 %) de Formol, destinados al mismo establecimiento; y de acuerdo con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado, debiendo el solicitante abonar ($ 0, 10 m/n) diez centavos moneda nacional por litro, en concepto de impuesto y firmar la respectiva letra de caución.

Pase á la Administración General de Impuestos Internos, para su conocimiento y demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XIII

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos—Jurado de reclamos por alta clasificación.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la nota de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, manifestando que el Sr. Josué Moreno se ha excusado de formar parte del Jurado que entenderá en los reclamos que se interpongan por alta ó errónea clasificación de patentes, por razones de salud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase para formar parte del Jurado de Reclamos de la Circunscripción Norte al Sr. Esteban José Lewis.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XIV

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Transferencia de una suma

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la nota elevada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, manifestando que existe depositada en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la ex Administración de Sellos, como saldo acreedor, la suma de ochenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 89,95 m/n), y pidiendo la transferencia á Rentas Generales de la misma suma; atento lo actuado, oída la Contaduría General, y

Considerando:

Que la permanencia de ese saldo en la cuenta acreedora de la ex Administración de Sellos de la Nación, crea una situación irregular en la contabilidad de la actual Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Transfiérase á la cuenta del Ministerio de Hacienda, orden Tesorería General, la suma de ochenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 89.95 m/n) que figura como saldo acreedor á favor de la ex Administración de Sellos de la Nación.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XV

Pedro S. Cornejo é hijos—Multa sin efecto

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la solicitud de reconsideración del Decreto de fecha 9 de Diciembre de 1910, presentada por los Sres. Pedro S. Cornejo é hijos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el mencionado Decreto se imponía á los Sres. Guillermo Padilla y Cía., Pedro G. Méndez y Cía. y al recurrente, el pago de un peso moneda nacional ($ 1 m/n) por litro en concepto del impuesto interno, por las mermas producidas en el transporte de los alcoholes salidos de la destilería con destino á la desnaturalización;

Que en lo que respecta á los Sres. Pedro S. Cornejo é Hijos no corresponde la aplicación de lo dispuesto en el Decreto mencionado, por ser las mermas que han servido de fundamento al cargo formado contra los mismos, consecuencia del exceso de pérdidas del aparato rectificador de su destilería, y no mermas producidas durante el transporte de los alcoholes;

Que el sumario instruído por la Administración General al recurrente fué elevado al Ministerio de Hacienda á fin de que éste resolviera si era aplicable como fallo del expediente en trámite, hacer extensivo lo dispuesto por Decreto de fecha Julio 20 de 1904, al referido caso de mermas por pérdidas del rectificador;

Que por las razones de equidad que apuntan en el expediente respectivo, las Oficinas dependientes de la Administración General y el Sr. Asesor de la misma, es de aplicación al caso del recurrente, el Decreto de fecha 20 de Julio de 1904, sin que esto importe sentar precedente alguno.

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Accédese á lo solicitado por los Sres. Pedro S. Cornejo é Hijos, dejándose sin efecto en cuanto se refiere á los mismos el Decreto de fecha 9 de Diciembre de 1910.

Art. 2º Pase á la Administración General de Impuestos Internos para que se sirva resolver el exp. Nº 99, Letra I (Registro de la misma Administración) de conformidad con lo aconsejado por su Asesor Letrado á fojas 16 del mismo expediente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XVI

Nombramiento del Ingeniero D. Francisco M. Trelles, para justipreciar los perjuicios causados por el incendio en el Depósito 6/8 del Dique 1.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Debiendo procederse en breve á la estimación de los perjuicios causados en el Depósito 6/8 del Dique 1 de la Aduana de la Capital, por el incendio ocurrido el día 13 de Febrero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Jefe de la Oficina de Servicio del Puerto de la Capital, Ingeniero D. Francisco M. Trelles, para que en unión del Perito que nombren las Compañías Aseguradoras del mencionado Depósito, proceda á justipreciar los perjuicios causados en el mismo por el incendio ocurrido el 13 de Febrero ppdo.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XVII

Liborio Suhor—Iniciación de juicio por cobro de pesos por reposición de sellos

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Resultando de los informes precedentes que D. Liborio Suhor es deudor al Fisco de la suma de cinco pesos moneda nacional de curso legal por reposición de sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal, en turno de la Capital, para que proceda á iniciar juicio contra el Sr. Liborio Suhor, hasta obtener el cobro de la suma de cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por reposición de sellos en el presente expediente.

Art. 2º Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XVIII

José A. Arigoni—Iniciación de juicio por cobro de pesos que adeuda como fiador solidario del ex cartero D. Angel Mora.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

De conformidad con el pedido de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal, de Villa Mercedes (San Luis), para que proceda á iniciar juicio contra el Sr. José A. Arigoni, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 490.88) pesos cuatrocientos noventa con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco como fiador solidario del ex cartero D. Angel Mora, importe de los desfalcos cometidos por éste.

Art. 2º Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XIX

Raúl Cabal. — Dejando sin efecto el juicio por cobro de pesos que adeudaba por pasajes

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 21 de Junio de 1910, por el cual se mandaba iniciar juicio contra D. Raúl Cabal hasta obtener el pago de la suma de $ 85.50 m/n que adeudaba por pasajes.

Art. 2º. Comuníquese y pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que suspenda el juicio instaurado contra el citado señor, y á los demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XX

Comité Italiano de las Exposiciones del Centenario—Negando libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la solicitud del Comité Italiano de las Exposiciones del Centenario, pidiendo el libre despacho de los materiales destinados á la construcción de su Pabellón; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los materiales de que se trata pueden ser objeto de comercio y no están liberados de derechos por ley alguna;

Que este Ministerio carece de facultad para acordar franquicias como las que se solicitan (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Hágase saber y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XXI

Comité Francés de las Exposiciones del Centenario.—Negando libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la solicitud del Comité Francés de las Exposiciones del Centenario, pidiendo el libre despacho de los materiales destinados á la construcción de sus Pabellones; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los materiales de que se trata pueden ser objeto de comercio y no estar liberados de derechos por ley alguna;

Que este Ministerio carece de facultad para acordar franquicias como la que se solicita (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Hágase saber y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XXII

Faustino Da Rosa — Despacho de efectos teatrales, con caución de derechos

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Faustino Da Rosa, pidiendo el despacho, con caución de derechos, de los efectos teatrales de la Compañía que trabajará en el Teatro Odeón, llegados en el vapor «Tomaso di Savoia»; atento lo informado por la Aduana de la Capital; y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho de referencia, previo otorgamiento de una letra caucional á 180 días por el importe de los derechos respectivos, suficientemente garantizada, la que se hará efectiva si, á su vencimiento, no se hubiesen reembarcado los efectos de que se trata.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

XXIII

Andrés Casaretto—Denegación del ofrecimiento de compra de vapor

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la presentación de D. Andrés Casaretto en la que ofrece en venta el vapor de su propiedad «Francisco Mari», y

Considerando:

Que no existe partida alguna en el Presupuesto, á que imputar la erogación de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese.

José M. Rosa.

XXIV

Sociedad Ernesto Tornquist y Cía.—Declaración sobre los derechos á las mercaderías destruídas por el incendio en los depósitos de Aduana.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.

Vista la presentación de la Sociedad Ernesto Tornquist y Cía. Limitada consultando si están sujetas al pago de derechos de importación las mercaderías destruídas por incendio en los depósitos de Aduana; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el derecho de importación se aplica á las mercaderías que se introducen á plaza (Art. 1º de la Ley Nº 4933);

Que no se encuentran comprendidos en esa disposición las mercaderías á que se refiere la consulta;

Que por lo que respecta á los derechos de almacenaje, eslingaje y guinche por ser retributivos de servicios prestados por el Fisco, no procede su exención,

SE RESUELVE:

Declárase que las mercaderías destruídas por el incendio en los depósitos de Aduana no están sujetas al derecho de importación, pero están gravadas con los de almacenaje, eslingaje y guinche.

Hágase saber y pase á la Aduana de la Capital, para su archivo.

José M. Rosa.

XXV

Aduana de Santa Fe—Concesión de prórroga para la comprobación de una partida de clavos

Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de Santa Fe, con la que eleva solicitud de la Cía. de Tierras de Santa Fe Ltda. pidiendo prórroga de seis meses para la comprobación del empleo de una partida de clavos introducida con destino á vías férreas, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la prórroga de ciento ochenta días que se solicita para comprobar el empleo en vías férras del material de referencia.

Pase á la Aduana de Santa Fe, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XXVI

Ministro de Inglaterra—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal No. 36314, venida en el vapor «Danube» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXVII

Legación de Suiza—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales, Nos 34910, 11 y 12 venidas en el vapor «Amazone» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXVIII

Legación de Bélgica.—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal, Nº 35841, venida en el vapor «Formosa» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXIX

Caja de Conversión—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen, 21 cajones con papel afiligranado en blanco para la impresión de billetes, llegados en el vapor «Brasile» y con destino á la Caja de Conversión, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXX

Aduana de la Capital.—Consulta sobre las prescripciones del Decreto de 5 de Junio de 1907.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de la Capital consultando sobre el alcance de algunas de las prescripciones del Decreto de 5 de Junio de 1907 reglamentario de las funciones del Tribunal de Vistas, y

Considerando:

Que por Decreto de Enero 12 de 1911 se reglamentó el procedimiento en los Tribunales de Vistas,

SE RESUELVE:

Archívese.

JOSÉ M. ROSA.

XXXI

Ministro de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 35047), venida en el vapor «Amazone» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXXII

A. M. Delfino Hno—Autorizando por excepción el alije de explosivos

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. A. M. Delfino y Hno. pidiendo autorización para transbordar á lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo, los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Sausenberg», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el trasbordo á lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

XXXIII

S. Lambruschini.—Sobre atraque de vapores

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Santiago Lambruschini, pidiendo se le conceda un sitio en la cabecera de la Dársena Sud, ángulo Oeste y calle Brasil, para el atraque de sus vapores que hacen la carrera de Buenos Aires y Montevideo; atento el informe producido, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital, el procedimiento á seguir más equitativo es el de giro alternativo de los vapores de las Compañías Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich y Lambruschini, que hacen la carrera entre Buenos Aires y Montevideo,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de Diciembre 7 de 1910.

Pase á la Aduana de la Capital para que disponga el giro alternativo de los vapores de las Compañías de Navegación Nicolás Mihanovich y Lambruschini en el ángulo N. O. de la Dársena Sud, y á los demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXXIV

Pablo Besana—Concesión á los buques que traigan carga á su consignación para que puedan atracar frente á la calle Brandzen

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Pablo Besana, pidiendo autorización para que los buques que conduzcan materiales á su consignación al puerto de la Capital, puedan atracar frente á la calle Brandzen, donde por concesión de Noviembre 14 de 1906 tiene instalado un guinche de su propiedad, en vez de hacerlo frente á la calle Olavarría como se le había concedido por resolución de 30 de Septiembre de 1910; atento lo informado por la Aduana de la Capital y Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder al cambio de lugar de atraque solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que solicita el ocurrente para que los buques que conducen materiales á su consignación atraquen frente á la calle Brandzen, bajo la condición de que el atraque al muelle se efectuará únicamente dos veces por semana y no reportará privilegio alguno sobre otros giros hechos con anterioridad al mismo punto.

No podrán dejarse materiales sobre la ribera ni obstruir el tránsito público.

Este permiso es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Supresión de la publicación del Boletín de la Instrucción Pública

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Resultando insuficiente la suma fijada en el Item 11, Inciso 1, Anexo E de la Ley del Presupuesto del corriente año para costear los gastos de la impresión del Boletín de la Instrucción Pública.

Teniendo en cuenta el plan de economías que se ha trazado el P. E. y que han sido edictados los números correspondientes á los meses de Enero y Febrero ppdo. para cuyo trabajo es necesario utilizar los servicios de los empleados de esa publicación hasta el 15 del corriente,

SE RESUELVE:

Suprimir la publicación del expresado Boletín.

Abonar los importes de los haberes devengados desde el 1º de Enero último hasta el 15 del corriente por el Subdirector y por el Secretario de la misma publicación, Señores Rodolfo Senet y Luis R. Fors, respectivamente á razón de $ 350 c/u con imputación al citado ítem.

Comunicar esta resolución á quienes corresponda y archivarla, previas las anotaciones del caso.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

I

Arsenal de Puerto Militar—Nombramiento de un Ingeniero

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante que existe de Ingeniero Naval de la Sección Material del Arsenal de Puerto Militar, con antigüedad del 1º de Enero ppdo., al Ingeniero Mario E. Kremeset.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Jubilación de D. Santiago Polí

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Santiago Poli, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los antecedentes que obran en este expediente y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiún años de servicio;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de (100) cien pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios;

Que ha sufrido los descuentos de ley desde la vigencia de la Ley 4870, habiéndosele formado cargo de acuerdo con lo establecido por el Art. 62 de la Ley 4349, por los descuentos que le hubieran correspondido desde el primero de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo, por cada año de servicio, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 1º y 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo, ó sea la suma de cincuenta pesos con cuarenta centavos ($ 50,40) moneda nacional, á D. Santiago Polí Carpintero de la Armada.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele el 3 % mensual, de acuerdo con lo establecido, por el inciso c) del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de doscientos cuarenta y ocho pesos con veinticinco centavos ($ 248.25) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución fecha 3 del corriente por lo que se concede jubilación extraordinaria al carpintero Santiago Poli,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Aprobar la resolución de su referencia; y vuelva este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

III

Dirección General del Material—Nombramientos de Dibujantes de 2ª

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

Encontrándose vacantes los puestos de Dibujantes de 2ª de la Dirección General del Material, por renuncia de D. Jorge N. Duarte y D. Carlos E. Cibils, que los desempeñaban,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar las vacantes que existen de Dibujantes de 2ª de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, á D. Ricardo Paradello y D. Adolfo E. Porral.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

IV

Sección de Contabilidad y Habilitación—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante que existe de Auxiliar de 1ª de la Sección de Contabilidad—Habilitación—del Ministerio de Marina al empleado, D. Cesareo Risso Domínguez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

V

Intendencia de la Armada—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante que existe de Jefe de la Sección Precios, Muestras y Análisis de la Intendencia de la Armada, al Contador de 1ª clase, D. Francisco A. Senesi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

I

Juan Z. Balda.—Prórroga para pago de letras por compra de lotes en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Juan Z. Balda solicita prórroga para el pago de la tercera letra de las que firmó por el precio de las tierrrras de que fué comprador en venta directa en el Territorio del Río Negro y D. Eliseo Schieroni gestiona también prórroga para el pago de la segunda letra de las que subscribió por igual concepto, y

Considerando:

Que respecto á la gestión del Sr. Schieroni, no es posible resolverla, por haberse requerido los antecedentes necesarios á ese objeto;

Que es equitativo conceder al Sr D. Juan Z. Balda, la prórroga de un año que solicita para el pago de la tercera letra, de vencimiento de 2 de Marzo ppdo., por tratarse de un poblador de verdad, que ha radicado los capitales que se mencionan en los respectivos informes en las tierras compradas, siendo uno de los pobladores más antiguos de la región, como consta de los informes suministrados por la Gobernación del territorio que obran agregados; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder á D. Juan Z. Balda, una prórroga hasta el 2 de Marzo de 1911, para el pago de la tercera letra de las que firmó por el precio de las dos mil cuatrocientas setenta y tres hectáreas, noventa y cuatro áreas, y noventa y seis centiáreas de que fué comprador en parte, de los lotes Nos. 9, 10, 11, 12, y 13 de la Sección I, margen Sud del Territorio del Río Negro, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias practicar las actuaciones correspondientes; y fecho, elevará este expediente para tomar en consideración lo solicitado por el Sr. Eliseo Schieroni.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

II

Felipe Vazquez.—Título de propiedad en la colonia Santa Ana

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto el presente expediente, en el que D. Felipe Vázquez solicita título de propiedad del lote Nº 42 y de las fracciones A, B y C del lote Nº 27, de la colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas han constatado que el recurrente ha dado cumplimiento en esa tierra á las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo abonado además, el valor total de su precio; y atento lo establecido en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Felipe Vázquez, de conformidad con la citada ley y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote 42 y fracciones A, B y C del lote Nº 27, ambos de la colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Francisco Dasso — Concesión en la Colonia Valcheta

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Martín A. de Erézcano y D. Francisco Dasso solicitan individualmente se les conceda de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, el lote partoril Nº 89 de la colonia Valcheta (Sección del mismo nombre), en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que el lote solicitado es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo que no existe inconveniente en adjudicarlo al recurrente don Francisco Dasso, quién ha satisfecho los requisitos establecidos por la citada ley; y atento á que D. Martín A. de Erézcano no se ha presentado á continuar su gestión desde el día de su presentación, en Enero 7 de 1909, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. Francisco Dasso, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril Nº 89, de la colonia Valcheta (Sección del mismo nombre), en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

Andrés Beretta.—Concesión sin efecto en el Territorio del Chubut, y se dispone proceda la Dirección General de Tierras y Colonias á su licitación entre los Sres. Juan D Penc, Juan de Tunner y Lucilo E. Cáceres.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 61, de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, otorgada á favor de D. Andrés Beretta, por cuanto no ha cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884 que rige esa concesión; y teniendo en cuenta que en dicho lote existen mejoras por valor de $ 150 m/n, y que varios interesados solicitan se les adjudique la tierra de que se trata; y atento lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 61, de la colonia Sarmiento en el Teritorrio del Chubut, otorgada á favor de D. Andrés Beretta.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que previo depósito de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional que deberán consignar en esa Dirección los solicitantes Sres. Juan D. Penc, Juan de Tunner y Lucilo E. Cáceres, importe del valor que se ha asignado á las mejoras existentes en dicho lote, proceda á la licitación que corresponde y con su resultado, devuelva á los que no resulten propietarios sus respectivos depósitos, elevando este expediente al Ministerio de Agricultura, á los efectos del caso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Bautista Sacco.—Venta y arrendamiento denegados en el Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Bautista Sacco, solicita se le conceda en compra una superficie de dos mil quinientas hectáreas y en arrendamiento una extensión de diez y siete mil quinientas hectáreas, en la zona III del Territorio del Río Negro, y

Considerando.

Que no corresponde acceder á lo solicitado por el recurrente, por cuanto las tierras que se gestionan, se encuentran comprendidas en las reservadas por el Decreto de 10 de Septiembre de 1909, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 5559; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º No ha lugar á lo solicitado por D. Bautista Sacco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

Ingeniero Carlos E. Shaw.—Mensura de 2.500 hectáreas en el canal de Beagle

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, presenta la diligencia de mensura de las dos mil quinientas hectáreas adjudicadas en venta, á D. David E. Drummond, en el lote Nº 256, sobre el canal de Beagle, en el Territorio de Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las dos mil quinientas hectáreas adjudicadas en venta, á D. David E. Drummond, en el lote número 256, sobre el canal de Beagle, en el Territorio de Tierra del Fuego; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

Raimundo Blázquez. — Título de propiedad en Conesa

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Raimundo Blázquez, solicita título de propiedad del solar 7, manzana C, del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que en ese solar el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley mencionada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Raimundo Blázquez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, del solar 7, manzana C, del pueblo Conesa en el Territorio del Río Negro;; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

Josefa Fiallo de Heinecke, Ana Fiallo de Parola y Catalina Virginia Fiallo. — Transferencia y título de propiedad en Resistencia

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto el presente expediente, en el que Dª Josefa Fiallo de Heinecke, Dª Ana Fiallo de Parola y Dª Catalina Virginia Fiallo, invocando su carácter de herederas de don Juan B. Fiallo, solicitan título de propiedad de los solares c y d de la manzana 92 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Resultando:

Que el solar C, fué concedido á Dª Adela Seitor, el 13 de Febrero de 1885, y el D, á D. Félix Seitor, en la misma fecha, de acuerdo con la Ley de 6 de Octubre de 1876;

Que en 20 de Diciembre de 1887, D. Félix Seitor, padre de la concesionaria vendió á D. Gerónimo Rivas el solar C, de la manzana 92, venta que fué confirmada el 3 de Mayo de 1889, con la autorización del Sr. Juez Letrado del Territorio del Chaco;

Que el solar D. fué vendido por su concesionario á D. Carlos Puizzi el 13 de Diciembre de 1887, y por el contrato de permuta, celebrado por el adquirente con D. Gerónimo Rivas, éste adquirió dicho en 3 de Mayo de 1889;

Que D. Juan B. Fiallo adquirió en remate judicial los dos solares de que se trata, y por su fallecimiento fueron declaradas herederas del causante, con derecho á esas tierras sus hijas, Dª Josefa Fiallo de Heinecke, Dª Ana Fiallo de Parola y Dª Catalina Virginia Fiallo, y

Considerando:

Que siendo las transferencias mencionadas anteriores al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, no existe inconveniente en aprobarlas; y atento á que la inspección practicada ha comprobado que en los solares de referencia, se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, habiéndose abonado además, el valor total de su precio; y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias y adjudicación judicial en virtud de las cuales las recurrentes adquirieron los derechos y acciones á los solares de referencia.

Art. 2º Acuérdase á Dª Josefa Fiallo de Heinecke, Dª Ana Fiallo de Parola y doña Catalina Virginia Fiallo, de conformidad con la citada ley y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicitan de los solares C y D, de la manzana Nº 92, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

IX

Genaro Fernández.—Venta en el pueblo nuevo de General Roca

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Genaro Fernández, solicita se le conceda en venta la quinta b, del plano antiguo del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio Río Negro, y que corresponde á la letra C, del plano posterior, y

Considerando:

Que la mencionada quinta fué concedida á D. Luis L. Fernández, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y de la inspección practicada resulta que el concesionario no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto la concesión, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión otorgada con fecha 4 de Marzo de 1901, á favor de D. Luis L. Fernández, de la quinta B, C, (plano nuevo) del plano antiguo del nuevo pueblo de General Roca, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2º Concédese en venta á D. Genaro Fernández, por el precio y condiciones vigentes, la quinta letra C, del nuevo pueblo General Roca, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

X

Reserva para chacras experimentales en las colonias Apóstoles y Azara

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto el presente expediente, por el que la Dirección General de Tierras y Colonias da cuenta que en las colonias Apóstoles, Azara y San José, existen lotes baldíos, en los cuales se podría establecer Chacras Experimentales, de acuerdo con las indicaciones que formula el Administrador de dichas Colonias en el informe que obra agregado, y

Resultando:

Que las fracciones a, b y d del lote 22 de la Colonia Apóstoles, fueron concedidas á D. Andrés Bundzick el 21 de Junio de 1906, sin que hasta esa fecha haya formalizado su compromiso por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión;

Que las fracciones c, d del lote 203 de la Colonia Azara, fueron concedidas á don Marcelino Kalrfarski, el 21 de Enero de 1903, y la Inspección de Colonias informa que esas fracciones están abandonadas por lo que no habiéndose cumplido en esa tierra las obligaciones impuestas por la ley, corresponde dejar sin efecto la concesión;

Que en las fracciones c y d del lote 13; a del lote 4 y b del lote 3, concedidas las dos primeras á D. M. Justino Varela, el 14 de Febrero de 1908, y las demás á la sucesión Oreor Kopistnski, el 8 de Marzo de 1903, no se ha cumplido tampoco con las obligaciones contraídas por lo que procede igualmente disponer se dejen sin efecto las concesiones respectivas, y

Considerando:

Que el adelanto de las Colonias Nacionales, debe propenderse en todas las formas posible, no sólo con el contingente que pueda aportar una correcta é inteligente administración, sino también mediante la dotación de centros de enseñanza donde los colonos puedan concurrir á perfeccionar sus conocimientos tanto respecto de la calidad y formas que deben observarse en la práctica de los cultivos cuanto á las especies que mejor se producen en las diferentes regiones y á la manera de cosechar sus productos;

Que la instalación de Chacras Experimentales, es el medio que mejor consulta aquellos propósitos y en el presente caso es de tenerse en cuenta que la población rusa que predomina en estas colonias, necesita ser ilustrada por una enseñanza objetiva eficaz que contribuye al progreso de esa zona é impida la pérdida de las cosechas, encauzando los conocimientos dentro de las normas modernas que rigen las prácticas agrícolas y del cultivo intensivo de la tierra;

Que esas Chacras Experimentales, dependerán de la Escuela de Agronomía de Posadas, bajo cuya dirección técnica se les coloca. Por tanto y en vista de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto las concesiones de las chacras 22 a, b y d de la Colonia Apóstoles; 13 c y d, 3 b y 4 a de la Colonia San José y 203 c y d de la Colonia Azara, todas en el Territorio de Misiones, otorgadas respectivamente á D. Andrés Bundzick, M. Justino Varela, sucesión de Oroer Kopistnski y Marcelino Kalrfatski.

Art. 2º Resérvanse las expresadas fracciones con destino á la instalación de las Chacras Experimentales de las Colonias Apóstoles, San José y Azara.

Art. 3º Comuníquese á la División de Enseñanza Agrícola, para que tome la intervención que le corresponde y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

XI

Venta de la mitad de superficie arrendada en los Territorios de Santa Cruz y Chubut arrendamiento del resto de superficie.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente, por el que D. Raúl de Acevedo Ramos, arrendatario de una superficie de 5.760 hectáreas ubicadas parte en el Territorio de Santa Cruz y parte en el del Chubut, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de la superficie que arrienda y la restante se le conceda en arrendamiento sin derecho á compra á la terminación del contrato, y

Resultando:

Que el contrato celebrado con el Sr. Acevedo Ramos, está reg.do por el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4167 de fecha 10 de Enero de 1905, que acordaba la locación de las tierras fiscales por el término de diez años, facultando al arrendatario á comprar la cuarta parte de la superficie arrendada á los cinco años de la fecha de la aprobación del contrato y la otra mitad á la terminación del mismo.

Que si bien es cierto que en estricto derecho ó sea ajustándose á las disposiciones del contrato, el Gobierno podría oponerse á lo pedido por el Sr. Acevedo Ramos, en este caso ninguna razón de interés público ó de orden administrativo indica tal procedimiento y por el contrario, es de buena administración procurar que todos los contratos de que sea objeto la tierra pública de acuerdo con la Ley Nº 4167, estén regidos, siempre que no se altere el propósito de sus estipulaciones, por el Decreto Reglamentario en vigencia, que en este caso es el de 8 de Noviembre de 1906, el cual fija para los arrendamientos un plazo de cinco años á cuya expiración el arrendatario tendrá derecho á comprar la mitad de la tierra arrendada si hubiese cumplido con las obligaciones de su contrato;

Que estando comprobado por los informes producidos, que el Sr. Acevedo Ramos ha radicado en la tierra de que es arrendatario un capital que excede al exigido por el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, habiéndola ocupado y poblado durante cinco años, resultan cumplidos los extremos exigidos por el citado decreto para acordarle la venta de la mitad de la tierra arrendada, medida equitativa que ampara derechos adquiridos con relación al propósito de la legislación agraria vigente sin afectar sus disposiciones:

Que en los casos como el presente el precio fijado para la venta de las tierras de esa

zona, ha sido el de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea y la práctica ha sido conceder el resto de la tierra en arrendamiento sin derecho á compra; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido al Señor D. Raul de Acevedo Ramos, en los beneficios acordados á los arrendatarios de tierras fiscales por el inciso 8 del Art. 39 del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº. 4167, y acuérdasele en venta en su carácter de arrendatario y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, una superficie de dos mil ochocientas ochenta hectáreas ó sea la mitad de la que es arrendatario, en parte del Territorio de Santa Cruz, y parte del del Chubut, y concédesele en arrendamiento por el término de cinco años, y sin derecho á compra las dos mil ochocientas ochenta hectáreas restantes de ese lote, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 2º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija al Sr. Acevedo Ramos, el pago del valor de la tierra que se le concede en venta; fecho, formulará el respectivo título de propiedad, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XII

Sanssenberg y Cía.—Devolución de cuotas obladas por pago de tierras en el Territorio del del Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que los Señores Sassenberg y Cía., solicita la rescisión del contrato de compraventa de la superficie de 600 hectáreas aproximadamente ubicadas en el lote Nº 9, letra A, fracción E, sección IAI, del Territorio del Río Negro, que adquirieron en el remate celebrado el 17 de Agosto de 1906 y la devolución de la suma pagada, y

Considerando:

Que de la mensura practicada, ha resultado un déficit de 120 hectáreas y fracción, en la superficie comprada por los recurrentes, por lo que es equitativo acceder á lo que solicitan, dado que la diferencia hallada, excede del vigésimo del área total; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y de conformidad con los dictámenes de los Sres. Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido el contrato de compraventa, celebrado con los señores Sassenberg y Cía., por la superficie de 600 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote Nº 9, letra A, fracción E, Sección IAI, del Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que haga entrega á los recurrentes de la suma pagada como parte del precio de esa tierra, anulando las letras firmadas por los mismos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIII

Artigas Hermanos.—Título de propiedad en el pueblo San Javier

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que los Señores Astigas Hermanos, solicitan título de propiedad del solar B, manzana nº 96, del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de que son consecionarios, de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que los recurrentes han dado cumplimiento en ese solar á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los Señores Artigas Hermanos, de conformidad con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876 y Decreto de fecha 18 de Enero ppdo., el título de propiedad que solicitan del solar B, manzana Nº 96, del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIV

Guillermo Stock—Concesión caducada en la Colonia Nahuel Huapí

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente, por el que Don Víctor Gelain y Vicente Speranza, solicitan, de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril Nº 126 de la colonia Nauel-Huapi, en el Territorio del Rio Negro, y

Considerando:

Que esa lote fué adjudicado á D. Guillermo Stock, en Noviembre 25 de 1907; y de lo informado posteriormente, resulta que el concesionario no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley que rige su concesión; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión otorgada á D. Guillermo Stock, del lote pastoril Nº 126, de la colonia Nahuel-Huapí en el Territorio del Río Negro.

Art. 2º Concédese, de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril de que se trata, á los Sres. Víctor Gelain y Vicente Speranza, quienes deberán justificar su carácter de ciudadanos argentinos; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XV

Pedro Semino—Venta de 5.000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que Don Pedro Semino, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la superficie de 5.000 hectáreas mitad de las 10.000 hectáreas de que fué arrendatario en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata, fué acordado en 4 de Octubre de 1900; y de lo informado resulta que el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población ó introducción de capitales prescriptas por las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que gestiona, de acuerdo con lo establecido por el Art. 39, inciso 6º, del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la ley 4167; y atento lo dispuesto por el Decreto de fecha 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á Don Pedro Semino, de acuerdo con el Art. 39 del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de 5.000 hectáreas mitad de la de diez mil hectáreas, de que fué arrendatario en las mitades Sud, del lote Nº 8, y Norte del Nº 8, fracción A, Sección XV, del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, de conformidad con las disposiciones vigentes, determine la ubicación de las tierras que se venden, en forma que abarque las poblaciones del comprador, de quien exijirá el pago que corresponda; fecho, extienda, de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911, el correspondiente título de propiedad, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVI

Adolfo Achelis—Título de propiedad en el pueblo San Carlos de Bariloche

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que Don Adolfo Achelis, solicita título de propiedad, de los solares B. C., manzana Nº 40, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que en esos solares el recurrente, ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Adolfo Achelis, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B. C., manzana Nº 40, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVII

Francisco Forza—Título de propiedad en la Colonia Bompland

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Fran-

cisco Forza, solicita título de propiedad del lote agrícola Nº 119 de la colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en el lote citado, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la mencionada Ley, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Francisco Forza, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote agrícola Nº 119, de la colonia Bompland, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ascensos en la construcción del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 2288-F-911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndase á Jefe de Almacenes de la construcción del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel-Huapí, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional por toda remuneración, con imputación á la Ley 5559, al Calculista de 2ª de la citada construcción, D. Rodolfo Machello, en reemplazo de D. Agustín Celati, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Tranvía Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires—Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 65257-F-903.—Visto este expediente, por el que la Empresa del tranvía Oeste y Sud Oeste, se presenta haciendo renuncia del derecho que le acuerda la Ley 7499, para prolongar sus vías hasta Lanús ó Banfield, fundándose en el hecho de que, estando ya en construcción otra línea de tranvías desde Fiorito á Lanús, no sería posible la existencia económica de ambas, por la división del tráfico y la escasa importancia de esos parajes, y

Considerando:

Que si bien la ley citada fija plazos perentorios para su cumplimiento, éste no puede hacerse efectivo, por cuanto aun la Empresa recurrente, no ha firmado el contrato respectivo, lo que la exime de toda obligación para con el Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia que conforme á los términos de la expresada ley y de la 5315, que la rige, sea declarada su caducidad.

Que en cuanto á la tarifa de pasajes que la misma Empresa presenta para aplicar en la parte construída de acuerdo con la Ley 4886, están ellas de conformidad con las vigentes para otras Empresas, por lo que pueden aprobarse.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta, que si bien, según lo establecido en el Art. 10 de la Ley 4886, el capital de esta Empresa debe fijarse al entregarse la línea al servicio público, nada obsta para autorizar sea utilizada provisionalmente, hasta tanto se llene aquél requisito con lo que se facilitará un servicio público,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que ha caducado la concesión acordada por la Ley 7499, á la Empresa de tranvía Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires.

Art. 2º Apruébase las tarifas de pasajes para las líneas de Floresta á Mataderos, Lugano, Riachuelo y Punta de Rieles, y autorízase á la mencionada Empresa, para librar al servicio público, con carácter provisional dicha línea, hasta tanto se fije el capital de la misma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efecios.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Nombramiento de encargado marítimo en el ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 2222-F-1911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires, encargado marítimo, playa y embarcaciones, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, por toda remuneración, con imputación á la Ley 5559, á D. Juan Barckmau.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril de Diamante á Curuzú Cuatiá—Aprobación de planos

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 1969-F-911.—Visto este expediente, por el que la Construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, solicita la aprobación de los planos y presupuesto, relativos á la variante que propone introducir entre los Kilómetros 138-612, 46 y 149-072,88 del trazado primitivo de aquella línea, ó sea entre los Kilómetros 4-155,44 y 12-051,06 de la sección de Hasemkamp á Curuzú Cuatiá;

Y resultando de lo informado que existe conveniencia en autorizar la variante propuesta, la que, por otra parte, representa una economía de cincuenta y seis mil ciento ochenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, sobre el presupuesto ya aprobado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y presupuesto, relativos á la variante de la referencia, y autorízase su ejecución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Autorización de devolución de un depósito de garantía.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 1050-F-911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la devolución del depósito de veintiocho mil pesos moneda nacional en Bonos de Obras de Salubridad, efectuado en garantía del cumplimiento de la Ley 5540;

Y resultando de los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad que corresponde proceder á su devolución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la devolución á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, del depósito de garantía de veintiocho mil pesos moneda nacional, en Bonos de Obras de Salubridad, efectuado en virtud de la Ley 5540.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón, á sus efectos, por la Dirección General de Contabilidad y fecho, agréguese á sus antecedentes.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires—Aprobación de planos

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 9061-F-910.—Vistos los planos y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, relativos al ramal, que partiendo de su estación La Zanja, llegue á Meridiano V, que en uso de las facultades acordadas por Ley 5703, se le concedió construir por Decreto de 6 de Octubre de 1910; y

Resultando de lo informado, que nada obsta para que se aprueben los documentos de la referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y demás documentos presentados y autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que dentro de los términos de la Ley 5703 y Art. 4º de la 6369, proceda á la construcción de este ramal, debiendo cruzar á desnivel la línea que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires construye á Meridiano 5º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Reglamento de viáticos y decreto aprobatorio del mismo

Reglamento de Viáticos

Art. 1º Todos los empleados tienen el deber de dedicar á sus tareas todas las horas del día, además de las de oficina, para ejecutar trabajos urgentes, practicar estudios, ó desempeñar cualquiera comisión relacionada con las obligaciones propias, derivadas de sus nombramientos, sin que por tales circunstancias adquieran el derecho á remuneración extraordinaria alguna.

Cuando las necesidades del servicio los obliguen á salir de su residencia habitual (aquélla donde deben ejecutar los trabajos, cumpliendo las obligaciones de su empleo), á cumplir aquéllos deberes, se les acordará un viático, de conformidad con las cláusulas que siguen del presente Reglamento.

Art. 2º En los casos á que alude el artículo 1º anterior, se acordará pasaje de primera clase con cama en los ferrocarriles y vapores, ó en su defecto, se les abonará sus importes. Cuando se requiere el empleo de mensajerías, carruajes, caballos, etc., transportar instrumentos, útiles ú otros objetos relacionados con su misión, le serán reconocidos los respectivos gastos cuando se justifiquen debidamente. Cuando se cambie de residencia, se abonarán los gastos de traslación de su familia y mobiliario.

Art. 3º Quedará siempre sometida al criterio del superior la justificación de los viajes realizados por el personal para acordar el viático; en el caso afirmativo, será obligatorio el aviso del día de la salida y del regreso, en cada punto donde se detenga desde la iniciación hasta el final de cada viaje. Las planillas que no registren estos datos, no serán visadas ni liquidadas.

Art. 4º A los efectos del presente reglamento, los viáticos serán diarios, conforme á la siguiente escala:

1ª Para sueldos de pesos 900 arriba, pesos 15 por día.

2ª Para sueldos de pesos 600 á 899, pesos 12 por día.

3ª Para sueldos de pesos 300 á 599, pesos 10 por día.

4ª Para sueldos de pesos 0 á 299, pesos 8 por día.

A esta escala se aplicarán los coeficientes que se indican á continuación:

50 % en los casos de inspección permanente, dentro de la residencia habitual.

60 % en los casos de inspección permanente, fuera de la residencia habitual.

70 % en los casos de Comisiones de Estudios, en campaña.

Estas cuotas y estos coeficientes se establecen como un máximum, quedando sujeta su modificación á los resultados de su aplicación durante un plazo prudencial, que la práctica determinará.

Art. 5º En casos especiales, siempre que se trate de trabajos extraordinarios continuados previamente autorizados por el Ministerio, se acordará una remuneración equivalente al 50 % del sueldo, por cada tres horas diarias de trabajo, solamente á empleados cuyo sueldo es inferior á pesos 401 moneda nacional.

Art. 6º Al personal de las oficinas centrales, que deban desempeñar comisiones de urgencia en la Capital, se le acordará en los casos á que hubiere lugar, un peso moneda nacional, como gastos de traslación.

Art. 7º Los encargados de pagar al personal, recibirán el siguiente viático diario, siempre que las sumas que reciban en cada ocasión, sean mayores de $ 5,000 m/n.

A—Cuando el pago se efectúe fuera de su residencia, $ 15 m/n.

B—Cuando el pago se efectúe en su residencia, fuera de las horas ordinarias de oficina, $ 8 m/n y efectuándose durante las horas de oficina, $ 4 m/n.

Art. 8º Al personal inferior de la Dirección General de Obras Hidráulicas, se le acuerdan las siguientes remuneraciones extraordinarias:

A—Personal de tren de dragado, cuando trabaje de noche, 50 % del jornal.

B—Peones de carga y descarga de carbón, por tonelada, como máximum, $ 0,10.

C—Buzos, por cada operación, pesos 10 moneda nacional.

—

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 33-O-1911.—Visto el adjunto Reglamento de Viáticos, á acordar al personal del Ministerio de Obras Públicas, que por motivos de sus funciones, tengan que ausentarse de su residencia habitual; y teniendo en cuenta la necesidad evidenciada por la práctica, de metodizar la aplicación de los viáticos en los diferentes casos, que presentan las exigencias del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Apruébase con carácter provisorio el Reglamento de Viáticos adjunto, y aplíquense sus disposiciones á contar del 1º de Enero último, quedando anuladas aquéllas que las contrarien.

Art. 2º Las Direcciones Generales, propondrán al Ministerio de Obras Públicas, lo que corresponda á objeto de la aplicación invariable de la escala y coeficientes, que fija el Art. 4 de este Reglamento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Aprobación de contrato celebrado entre la construcción del Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta y la Comisión Municipal de este último punto, para el suministro de agua á la Estación Tinogasta.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 1603-F-911.—Visto este expediente, por el que la Dirección de la construcción del Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta, eleva para su aprobación, el contrato celebrado con la Comisión Municipal de este último punto y por el cual ésta otorga el mencionado Ferrocarril, el derecho de hacer uso á perpetuidad del agua que abastece á la población, para el servicio de la estación á Tinogasta, debiendo en cambio, efectuar por su cuenta, la colocación de una cañería para la conducción del agua hasta la plaza de dicho pueblo;

Vistos los planos y presupuestos de esos trabajos y considerando, que la existencia de materiales sobrantes en dicha construcción, reduce el costo del mismo en tres mil pesos moneda nacional, cuya realización representa, además, una economía anual importante, por cuanto se evita el mantenimiento y conservación de motores y bombas, que otro sistema de provisión de agua haría indispensable;

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección de la Construcción del Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta y la Comisión Municipal de este último punto, para el suministro de agua en la forma que en el mismo se establece.

Art. 2º Autorízase á dicha Dirección para llevar á cabo la instalación de una cañería y demás trabajos necesarios á que el mencionado contrato se refiere, de acuerdo con el proyecto y presupuesto de treinta y cuatro mil sesenta y tres pesos con dieciocho centavos moneda nacional, que se aprueban, debiendo imputarse este gasto á la Ley Nº 6011.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos.—Aprobación de Planos

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 2431-F-1911.—Visto este expediente por el que la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva relativos á la variante que introducirá entre los kilómetros 32-783-29 y 50-086-75 del trazado de su ramal de Villa Elisa á San Salvador, aprobado por Decreto de 30 de Abril ppdo.; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la variante de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Central Argentino.—Aprobación de planos

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 8892-F-1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación los planos memoria descriptiva relativos á la ubicación de edificios, distribución de vías y demás dependencias en la nueva estación que debe construir en la ciudad de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el Art. 8, inciso E, de la Ley 5557 á cuyo efecto tendrá que expropiar los terrenos que se indican, para lo que está autorizada por el Art. 11 de la citada ley;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la ubicación de edificios, distribución de vías y demás dependencias en la nueva estación á construirse en la ciudad de Córdoba, y debiéndo sujetarse en un todo á las condiciones y salvedades establecidas en el informe que precede de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril Nordeste Argentino.—Aprobación de planos

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 8092-F-1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, solicita la apro-

bación de los planos relativos al trazado definitivo, entre los kilómetros 50 y 75 de su línea de Concordia á Concepción del Uruguay, conecdida por Ley 6508, cuyos planos primitivos fueron aprobados por Decreto de 20 de Enero ppdo.;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los planos de la referencia.

Art. 2° Comuníquese publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano. Aprobación de planos

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 2393-F-1911.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los planos y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano relativos al ramal de acceso a la estación Rosario local.

Art. 2° Comuníquese publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Ferrocarril Central Argentino.—Libramento de una línea al servicio público

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 2371-F-911.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio público con carácter definitivo, la sección de doble vía, comprendida entre los kilómetros 27 y 30, de la línea principal de Retiro á Rosario, pudiendo suspender el tráfico sobre la vía actual mientras lo exijan los trabajos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano—Autorización de devolución de un depósito de garantía.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 194-F-1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, solicita la devolución del depósito de cien mil pesos moneda nacional, efectuado en garantía del cumplimiento de la Ley 4279;

Y resultando de los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad, que corresponde proceder á su devolución conforme lo establece el Art. 3° de la Ley 4279,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase la devolución á la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, del depósito de garantía de cien mil pesos moneda nacional, efectuado en virtud de la Ley 4279.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y tómese razón á sus efectos, por la Dirección General de Contabilidad, fecho, agréguese á sus antecedentes.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Se deja sin efecto una adjudicación sobre provisión de material telegráfico con destino á la línea de Diamante á Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 456-F-910.—Visto el desistimiento formulado y teniendo en cuenta los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y habiendose deslizado un error de tres pesos, al establecer el monto de lo adjudicado á la Sociedad Siemens Brothers, por Decreto de 29 de Septiembre de 1910,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la adjudicación hecha á favor de la casa Lindenberg, Nellen y Cía., por Decreto de 29 de Septiembre próximo pasado, para la provisión de una parte del material telegráfico licitado con destino á la línea de Diamante á Curuzú-Cuatiá, del Ferrocarril del Este, debiendo devolvérseles á dichos señores el depósito provisional, efectuado en esa oportunidad, y adjudícase á la casa Siemens Brothers, que es la que sigue en el orden descendente de precios en las propuestas presentadas y que resulta, por lo tanto, más ventajosa.

Art. 2° Modifícase el decreto citado en lo referente al precio por la parte del material adjudicado en el mismo á la casa Siemens Brothers, debiendo ser llado, en vez de dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con ocho centavos oro se llado, como establecía el mencionado decreto, y apruébase los proyectos de contratos respectivos celebrados con dichos señores.

Art. 3° Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, ante la cual deberá reponerse los sellos que corresponda al monto de estos contratos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ.— JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH.

XVI

Capital de la Compañía Francesa de Ferrrocarriles en la Provincia de Santa Fe

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 2038-F-1911.—Visto este expediente por el cual la Dirección General de Ferrocarriles, eleva el estado del capital de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, al 30 de Junio de 1910, á los efectos de la fijación del mismo;

Y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Fíjase el capital de la mencionada Compañía, al 30 de Junio de 1910, en la suma de treinta y nueve millones cuarenta y tres mil ochocientos diez y ocho pesos con cincuenta y tres centavos oro sellado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Ferrocarril Central Argentino.—Aprobación de contrato

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 1637-F-1909.—Visto el proyecto de contrato celebrado con la Empresa del del Ferrocarril Central Argentino, para la construcción de líneas férreas, en virtud de las concesiones otorgadas á aquéllas por las leyes 6483 y 7849, que modifican las 5597 y 5612; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato de la referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Ferrocarril Central Argentino.—Aprobación de planos

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 6865-F-1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, eleva para su aprobación los planos y memoria descriptiva, relativos á la construcción de una parada de trenes en el kilómetro 62/555, del ramal de San Nicolás á Pergamino, á cuyo efecto debe expropiar un terreno de 28.885,50 metros cuadrados, con arreglo á lo establecido en el Art. 3° de la Ley 6369;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la construcción de una parada de trenes en el kilómetro 62/555 de su ramal de San Nicolás á Pergamino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese; y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Ferrocarril Central Argentino.—Aprobación de planos

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. N° 1.601-F-1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, eleva para su aprobación los planos y memoria descriptiva re-

lativos á la construcción de una estación en el kilómetro 354-167-20 de la línea de Retiro á Córdoba, á cuyo efecto debe expropiar un terreno de 144.895 metros cuadrados, con arreglo á lo establecido en el Art. 3° de la Ley 6369:

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino relativos á la construcción de una estación para pasajeros y carga, en el km. 354-167-20 de su línea de Retiro á Córdoba.

Art. 2° Comuníquese, publíquese; y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Ferrocarril Central de Buenos Aires.—Arobación de planos.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. N° 2255-T-1908.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva relativos al nuevo perfil y planimetría del ramal que unirá sus líneas con el Campo de Mayo, en substitución del aprobado por Decreto de 18 de Enero ppdo.,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese; y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Aprobación de una licitación de mesas giratorias

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp N° 490-F-911—Visto el resultado de la licitación pública, celebrada el 20 de Diciembre ppdo., en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión de cuatro mesas giratorias de trocha de un metro con destino al Ferrocarril de Dean Fúnes, á Laguna Paiva, y tres mesas de trocha de 1,435 metros, con destino al Ferrocarril del Sud;

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, resulta más ventajosa la del Sr. Carlos Sepp, en representación de la Sociedad Anónima Les Ateliers Metallurgiques de Bruselas, quien ofrece aquél material al precio de setenta pesos oro sellado la tonelada para mesas de un metro de trocha y setenta y un pesos la tonelada para el de 1,435 metros; y atento lo informado por la Dirección Genreal de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la expresada licitación y adjudícase al Sr. Carlos Sepp, en representación de la Sociedad Anónima Les Ateliers Metallurigiques de Bruselas, la provisión de cuatro mesas giratorias para el Ferrocarril de Dean Fúnes á Laguna Paiva, con un peso de 125-752 toneladas á setenta pesos oro sellado, la tonelada, ó sea por la cantidad de ocho mil ochocientos dos pesos con sesenta y cuatro centavos oro sellado, y tres mesas de la misma especie, para el Ferrocarril del Este, con un peso de 98-397 toneladas á setenta y un pesos oro sellado, la tonelada, ó sea por la cantidad de seis mil novecientos ochenta y seis pesos con diez y nueve centavos oro sellado, cuya suma total asciende á quince mil setecientos ochenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos oro sellado, á entregar en el Puerto de Colastiné contra muelle, y de conformidad al proyecto de contrato acompañado que también se aprueba.

Art. 2° El gasto que importan estas adquisiciones ó sea la suma total de quince mil setecientos ochenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos oro sellado, se imputará en la forma siguiente: á la Ley 6011, la cantidad de ocho mil ochocientos dos pesos con sesenta y cuatro centavos oro sellado, y á la Ley 6341 la de seis mil novecientos ochenta y seis pesos con diez y nueve centavos oro sellado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á sus efectos á la Dirección General de Ferrocarriles, ante la cual deberá reponerse el sello que corresponda al monto de este contrato.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO.

XXII

Ferrocarril Nordeste Argentino.—Aprobación de planos

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. N° 11057-F-1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 23 de Febrero de 1910. presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva relativos á la construcción de un muelle en el Puerto de Goya, obras que complementan la de su estación y vías en dicho punto.

Y atento los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y la de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, relativos á la construcción de un muelle en el Puerto de Goya; y autorízase su construcción con sujeción á las cláusulas siguientes:

1° Que la concesión del muelle es con carácter precario, y con obligación de parte de la Empresa de levantar las obras sin cargo alguno cuando así lo requiera el Gobierno Nacional, y su construcción se efectuará bajo la inspección del Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección General de Obras Hidráulicas en la parte que le concierne, y dejándole á salvo á la Empresa los derechos que invoca para peticionar ante el Honorable Congreso la concesión en la forma á que hace referencia;

2° Que la Empresa queda obligada á la extensión del servicio del muelle y vía Decauville á las embarcaciones particulares, mediante el pago de derechos con sujeción igualmente, á un reglamento que será fijado de acuerdo con el Poder Ejecutivo;

3° Que los servicios que la Empresa preste del muelle y sus accesorios á barcos del Gobierno Nacional, salvo el caso de que éstos sean de los destinados al transporte para el público, serán siempre gratuitos.

4° Que en el servicio del muelle, estadías de barcos, servicios de grúas, etc., las embarcaciones del Gobierno Nacional, quedarán sujetas al reglamento que en oportunidad se dicte de acuerdo con el Poder Ejecutivo;

5° Que respecto á suministros de datos fluviométricos, serán tomados y trasmitidos á la repartición que corresponda, por el destacamento del resguardo que se establezca en ese punto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Aprobación de convenios celebrados entre la construcción del Ferrocrril de Diamante á Curuzú Cuatiá y varios propietarios referente á donaciones de terrenos sin cargo alguno.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. N° 997-F-1911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva para su aprobación, los convenios de donación de terrenos necesarios para ser ocupados por la vía del Ferrocarril de Diamante á Curuzú Cuatiá, en el trecho comprendido entre el primer punto y Crespo, como asimismo otros relativos á indemnizaciones por terrenos destinados á la estación á construirse en el kilómetro 21/6 de dicha línea;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los convenios celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú Cuatiá y los propietarios que á continuación se expresan, relativos á donaciónes sin cargo de los terrenos cuyo detalle corre adjunto: Airaldi Hermanos, José Prat, Antonio Vizoso, Salvador Espona, Andrés Tamporetti, Albino Escobar, Joaquín Escobar, Casimira R. de Brunetti, Pedro Merlach, Angel y José Mariza, Gregoria V. de Taquela, Flora E. de González, Luisa T. de Varela, Godofredo Block, Bartolomé Sosa, José Schanzenbach, Presentación Sosa, Juan Schneider, Enrique Bender, Martín Gaus y Mercedes T. de Gastaldi.

Art. 2° Apruébase asimismo los convenios relativos á indemnizaciones celebrados por la mencionada Dirección con los siguientes propietarios: Juan Schneider, por mil doscientos setenta y ocho pesos moneda nacional; Enrique Bender, por mil veintiseis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional; Martín Gaus, por quinientos setenta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional y Airaldi Hermanos, por ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Licencia á un empleado por servicio militar

Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.

Exp. 2184-T-911.—Resultando de lo informado, que ha sido llamado al servicio militar, el Escribiente de Contaduría de la Construcción del Ferrocarril del Oeste, don Francisco Teisaire; y teniendo en cuenta, lo establecido en el Art. 96 de la Ley 4031,

SE RESUELVE:

Que durante el tiempo que el mencionado empleado permanezca bajo bandera, perciba la mitad del sueldo que le corresponde, debiendo justificar oportunamente el servicio militar que haya prestado.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

Licencia á un empleado por servicio militar

Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.

Expediente 2254-F-911. — Resultando de lo informado que ha sido llamado al servicio militar el Dibujante Proyectista de la Construcción del Ferrocarril del Este, D. Emilio U. Fabro; y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 96 de la Ley 4031,

SE RESUELVE:

Que durante el tiempo que el mencionado empleado permanezca bajo banderas, perciba la mitad del sueldo que le corresponde, debiendo justificar oportunamente el servicio militar que haya prestado.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVI

Ferrocarril del Sud.—Designación de nombre á una estación

Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.

Exp 2175-F-911—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 12-400, de la línea de Alvear á Pigües, del Ferrocarril del Sud, se denominará «Ducos».

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVII

Ferrocarril Central Argentino.—Designación de Nombre á una estación

Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.

Exp. 555-F-911.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 367-722, de la línea principal de Retiro á Córdoba, del Ferrocarril Central Argentino, se denominará «Las Trojas».

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Ferrocarril Buenos Aires Al Pacífico. — Adjudicación de planos

Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.

Exp. 2535-F-911.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos al puente que proyecta construir sobre el canal Zanjón, en el kilómetro 5-034 del ramal del circuito de Luján de Cuyo á Mendoza.

Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 16 DE MARZO DE 1911

Boletín Judicial	$	762 10
Boletín Oficial	»	235 30
	$	997 40

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 15 de Marzo de 1911	699.972 96	307.988 10	17.268 45	325 256 55	1.157 29
Total recaudado en el mes corriente	8.159.931 89	3.590 369 99	148.982 02	3.739.352 01	100.713 15
Total recaudado en el transcurso del año corriente	33.172.790 25	14.595.983 67	725.474 85	15.321.458 52	392.168 54

Vo Bo Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor. — *A. Paz*, Jefe de la Tesorería de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 31 DE DICIEMBRE DE 1910

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores	10.694.948 26	Descuentos de 5 % ... Art. 4 Inc. 1	25.455.959 76
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	2.820.929 70	Primeros sueldos ... » 4 » 2	1.319.460 88
Pensiones	1.741.692 13	Diferencias de sueldos ... » 4 » 3	1.734.976 48
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	75.948 96	Multas ... » 4 » 4	582.981 97
Devoluciones	428.060 35	Intereses (de Fondos P. Nacionales) » 4 » 5	4.988.506 83
Títulos de Renta:		Empleos vacantes ... » 4 » 6	4.248.925 22
Ley Nº 3683 Consejo N. de Educ. $ 648200		Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8	3.450.000 —
» » 4569 Crédito Argentino Int » 17555360		Fondo Consejo Nal. de Educación... » 4 » 9	887.921 95
» » 4973 Bonos O. de Salubrid » 6002700		Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	779.351 31
» » 4500 Cédula hip. Serie I. » 103000		Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
» » 4500 » » » J. » 138500		Cuentas embargadas	3.670 38
» » » » » L. » 500700		Diferencias de cotización	1.531.142 06
» » 6229 Cédula hip. argentina » 3073500	28.021.960 —		
Comisiones	37.824 87		
Gastos de Administración	665.172 27		
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)	256.809 46		
Casa de la Caja Nacional de Jubs. y Pens. (Ley 6372)	233.517 —		
Caja	34.776 88		
	45.012.239 88		45.012.239 88

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García

Jorge Pillado
Contador.

v-21-Marzo

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea..	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Sulpacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Rios 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.		Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7ª	Cangallo 1870				Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Fiorito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornall........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Roeca..	Ramón C. Márquez..	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Cornelio J. Brana...	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Dr. Manuel Delleplane	Nicolás Bazzalo......	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1o 1030				Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562				Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m. Lunes de 3 a 5 p. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m. Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Quciorolo...	Miguel Santamaría...		
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayina.......	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz.....	Bartolomé Spotiorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260				José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivari.......	Juan E. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471			Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz.....	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 61	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día....................................	$	0.10
Número atrasado....................................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes............	»	0.50
Semestre..	»	6.00
Año...	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Cuochi e Camerieri Italiani
Sociedad de Socorros Mutuos

No habiendo tenido lugar la Asamblea por falta de número, la segunda convocación tendrá lugar el Martes 21 del corriente, á las 9 p. m., col el mismo orden del día.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911. — Emilio Disnau, secretario.

16 Marzo No 965-v-17 marzo.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada). — Alsina 1799, Buenos Aires. — Autorizada el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1911.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n		$ m/n
Muebles y Útiles	1893 —	Capital	350000 —	Capital autorizado	50000000 —
Gastos de Instalación	673 —	Fondo de Reserva	9836 40	Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50.000 m/n c/serie	350000 —
Casa Tanque y Motor N° 1	9371 —	Utilidad para 1911	219 14	Menos 101 acciones caducadas .... 10100 —	
Impuestos Municipales	754 —	Directorio c. Depósito	18000 —	Cuotas á cobrar... 350 —	10450 —
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Redescuentos	166640 10	Capital Cobrado	339550 —
Banco de la Nación	60 18	Intereses á Acciones Fundadoras	4049 83	Importe emitido en Obligaciones al portador compuesto de 1.500 Títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual	150000 —
Títulos de Acciones c. Caución	38200 —	Presidencia	948 26	Obligaciones suscritas	124200 —
Acciones	10100 —	Síndico	474 14	Retiradas en pago de casas 544.... 54400 —	
Impuesto Territorial	1586 40	Abogado	483 13	Cuotas á cobrar.... 550 —	54950 —
Servicio de Agua	4827 26	Arquitecto	843 10	Importe cobrado	69250 —
Gastos de Propaganda	100 —	Tesorero	474 13		
Obligaciones	25800 —	Iniciadores	12596 14	Siendo el capital realizado:	
Tanque y Motor Nº 2	9000 —	Directorio	5548 41	En acciones	339550 —
Depósitos Judiciales	663 48	Dividendo	152555 —	En obligaciones	69250 —
Intereses y Descuentos	653 66	Fondo de Garantía	22800 —	Más el Dividendo acumulado á las Acciones	152555 —
Adquirentes de Terrenos	82094 —	Socios Activos c. Depósito	20000 —		
Acciones recibidas en Pago	17955 —	Derecho de Ingreso	30 —		
Socios Activos	602158 55	Multas	3 64		
Tenedores de Obligacs. c. Capital	550 —	Obligaciones de Capital	95600 —		
Utiles, Libros é Impresos	460 30	Hipotecas á Pagar	25000 —		
Accionistas	350 —	Derechos de Transmisión	117 —		
Banco Británico	2006 80	Adquirentes de Terrenos con Depósito	200 —		
Obligaciones á Cobrar	256 72	Obligaciones á Pagar	18004 83		
Seguro contra Incendios	187 50	Cuentas Corrientes	1966 39		
Caja	3321 60	Títulos Acciones	4 —		
Bienes Raíces	100102 93	Alquileres á Cobrar	2866 50		
Gastos Generales	2590 93	Intereses por Obligaciones	6645 34		
	915916 31		915916 31		561355 —

Martín E. Quadri, presidente. — Estanislao Bozzi, director general. — E. Tognini, secretario. — Fernando Ascolese, tesorero. — Antonio Berri, síndico suplente. — José Garrote, contador. — Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 969-v-17 marzo.

Fomento Territorial Sudamericano

Sociedad Anónima

Convocatoria

De ácuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 20 de Febrero, y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estauttos, se cita á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Marzo próximo á las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (3er. pso) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Lectura y aprobación del Balance.
4º Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.
5º Elección de Síndico y Síndico seplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bartolomé Mitre 226 ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio, estarán á disposición de los Sres. accionistas en el mismo local de la sociedad, desde quince días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—A. Taullard, secretario.

3 Marzo. Nº 676-v-23 marzo.

Cooperativa del Magisterio Argentino Limitada

Asamblea General Ordinaria de 25 de Marzo del 1911

De acuerdo con el Art. 22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Marzo á las 7 p. m., en el local social Carlos Pellegrini 1047.

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance correspondiente al tercer ejercicio comercial.
3º Colocación de beneficios.
4º Renovación de Directorio.
5º Nombramiento de Síndico titular y suplente.—El Directorio.

Los señores accionistas deberán solicitar sus tarjetas de entrada á la Asamblea, antes del día 22 de Marzo del corriente.

6 Marzo—Nº 690-v-22 marzo.

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

De acuerdo á lo establecido por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Marzo, á las cinco p. m., en las Oficinas de la Dirección General, calle Suipacha Nº 18, para tratar y resolver sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1910; proceder á la elección de Síndicos titular y suplente, y á la de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Gaddo Cappagli, Carlos R. Rossi y Celestino Lagorio.

Según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El Secretario.

16 Marzo.—Nº 761-v-30 marzo.

LA RURAL ARGENTINO-PARAGUAYA

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Florida 32 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de Marzo 29 de 1910

Capital autorizado: $ 500.000 oro, dividido en 100 Acciones de $ 5.000 oro c/una

Capital subscripto y realizado: $ 500.000 oro sellado.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENRRO DE 1911

CUENTAS	ORO SELLADO		MONEDA LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital		500000 —		
Caja			4772 30	
Banco Italia y Río de La Plata	2534 13		8447 46	
Campo Estancia Gandolfi			351238 02	
Campo Suruby	33459 69			
Campo Lomas	42387 60			
Campo Jabacué	33995 19			
Campo Agatapé	17652 52			
Propiedad calle B. Constant	154000 —			
» Curtiembre Tuyú-Cuá	8800 —			
« Quinta Tuyú Cuá	5280 —			
Haciendas	105600 —		27395 63	
Depósito en Garantía				1000 —
Gastos Generales			4750 20	
Acciones en Depósito	20000 —			
Directorio		20000 —		
Mueble y Utiles			3391 60	
Cuentas Varias		9409 13		158771 18
Conversión	105700 —			242024 03
	529409 13	529409 13	400462 31	400462 31

Luis Patri, presidente.—Pedro A. Niseggi, secretario tesorero.—Vo Bo Juan Balbi, sindico

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17** Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N. 978-v-20 marzo.

Compañía Tranvía Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Se cita á los Srcs. Accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 del corriente, á las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 344, para tratar los siguientes asuntos:

1o Lectura de la Memoria y aprobación del Balance general, al 31 de Diciembre de 1910;

2o Elección de Síndico y Síndico suplente;

Los accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha para la reunión. Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—Secretario-Gerente.

14 Marzo. No 748-v-31 marzo.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933:

Orden del día

Resolver la marcha que ha de seguir la Sociedad, de acuerdo con la Ley 7256, Art. 22. Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.—*El* Directorio.

14 Marzo No 740-v-28 marzo.

The River Plate Quebracho Co.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 20 de Febrero y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 29 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de marzo próximo á las 4 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia No 329, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1910.

2o Informe del Síndico.

3o Lectura y aprobación del Balance General del ejercicio 1910.

4o Elección de siete Directores titulares y cinco Directores suplentes.

5o Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o Remuneración al Síndico.

7o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. accionistas, que de conformidad con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bartolomé Mitre 250—ó un certificado que acredite el depósito de éstas, en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.—El secretario.

Nota—Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio, estarán á disposición de los señores accionistas en el mismo local social, quince días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

25 Febrero—No 640-v-20 marzo.

Sociedad Anónima

PUERTO SAN NICOLÁS

Calle Rivadavia No 666

Autorizada el 31 de Agosto de 1889

Reforma de Estatutos aprobada el 13 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado y realizado $ 7.425.000 m/n

Balance mensual al 28 de Febrero de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Tierras en San Nicolás	2696080 78
Alquileres	2077 38
Seguros	1905 —
Embarcaderos San Nicolás	3267540 19
Banco de la Nación Argentina	437 77
Banco Germánico de la América del Sud	2976 96
Utiles, Enseres y Muebles	42283 02
Tramway San Nicolás (Cuenta corrte)	1281 91
Sueldos	5100 —
Caja Embarcaderos	1309 95
Cuenta Instalaciones	42657 21
Deudores Varios	15976 09
Obras del Puerto	2148745 14
Gastos Generales	11466 93
Tramway San Nicolás (Cuenta Capital)	203119 47
Intereses	2935 86
	8445893 66

PASIVO	$ m/n
Capital	7425000 —
Fondo de Reserva	82890 05
Utilidades líquidas (Ejercicios 1907-1910)	577093 94
Derechos Portuarios	76624 89
Varios acreedores	57815 34
Puerto importación	3607 —
Embarques y Depósitos	214092 63
Arrendamientos	656 —
Cesión concesión ferro-carril	8113 81
	8445893 66

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás.—G. Giralt, Presidente.—Vicente C. Gallo, Secretario.—E. Homps, Tesorero—P. K'eller, Contador—A. Ferrini, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 968-v-17 marzo.

Buenos Aires, Handels-Zeitung

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los Srcs. accionistas á Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 18 de Marzo, á las 2 p. m., en el departamento 23 de la casa calle 25 de Mayo No 81, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas; remuneración del gerente; elección de un director y del Síndico.—Buenos Aires, 1o de Marzo de 1911.—El Director-Gerente.

2 Marzo. No 669 v-18 marzo.

Phoenix Hotel

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, á las 4 de la tarde, en la calle Maipú 265, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de los honorarios del Síndico por el año fenecido.

De acuerdo con lo que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies Neild y Cía., calle Maipú Nº 265, quiénes representan el tesorero de la Sociedad, á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—El secretario.

10 Marzo.—Nº 734-v-30 marzo.

La Paternal

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo á las 3 p. m., en el local social San Martín 390, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1910.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores y un Suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea, y los socios deberán exibir el recibo del último trimestre.—El Gerente.

7 Marzo.—Nº 696-v-28 marzo.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócease á los señores accionistas, á la novena Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 24 de Marzo de 1911, á las 5 p. m., en el domicilio de la sociedad, calle Florida 43 (primer piso).

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, fecha 8 de Agosto 1910.

3º Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, fecha 5 de Noviembre 1910.

4º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero 1911.

5º Distribución de las Utilidades.

6º Elección de tres Suplentes al Directorio.

7º Elección del Síndico, y síndico suplente para el nuevo ejercicio, y fijación de la remuneración del primero.

8º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.

9º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Para justificar su personería, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Marzo de 1911.—El secretario.

7 Marzo. Nº 659 v-23 marzo.

El Ahorro

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad en segunda convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 (tres) del próximo mes de Abril á las 4 y 30 p. m., en el local Piedras 567, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Directorio—Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, 14 de Marzo de 1911.—El secretario.

15 Marzo—Nº 758-v-3 abril.

Colonia Alvear

Sociedad Agrícola y Ganadera

Se convoca á la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Martes 4 de Abril próximo á las 5 p.m., en el local social, calle Reconquista Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1910 y dictamen del Síndico.

2º Elección de un Director suplente, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, á lo menos con dos días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El Directorio.

15 Marzo—Nº 759-v-4 abril.

St. George's College Ltda.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú Nº 265, 2º piso, el día viernes 31 de Marzo, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance hasta el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de Presidente, 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar su remuneración.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1911.—El secretario.

15 Marzo—Nº 760-v-31 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el viernes 31 del corriente, á las 4 p.m., en su local calle San Martín nº 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, Sres. Adolfo G. Luro y Hugo von Bernard, de tres Directores suplentes y un Síndico y suplente.

Para tener representación en la asamblea, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires Marzo 10 de 1911.—El Director Gerente.

14 Marzo Nº 743-v-31 marzo.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos 25 de Mayo 240.—Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado el día 25 del mes ppdo., la Asamblea General Ordinaria para la que estaban convocados los señores accionistas, se les cita nuevamente para el día 24 del corriente á las 8,30 p. m., en su local 25 de Mayo 240, haciéndoles presente que ella tendrá lugar de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio de 1910.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1910.

5º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea se requiere la tarjeta de entrada que será entregada á los señores accionistas en el local social hasta el día 23 del corriente á las 5 p. m.—José J. Gallardo, secretario.

14 marzo.—Nº 745-v-24 marzo.

La Concordia

Compañía Minera, en liquidación

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónimá Nueva Concordia, Compañía Minera, se hace saber á los señores accionistas de la estinguida Sociedad Anónima «La Concodia, Compañía Minera», que se encuentra á su disposición, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 226, 5º piso. Las Acciones de la Sociedad Anónima «Nueva Concordia, Compañía Minera», serie C. ordinarias que deben recibir en pago de sus respectivos créditos, de acuerdo con lo resulto en el juicio sobre concordato preventivo que promovió la Sociedad Anónima «La Concordia, Compañía Minera», ante el Juzgado de Comercio á cargo del Doctor Pico, Secretaría de Madero.

Las Acciones se entregarán en canje de los títulos que justifiquen los créditos.

Horas de Oficina de 2 1/2 á 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911. — El Directorio.

E. 16 Marzo. Nº 761-v-21 marzo.

Liga de Almacaneros Minoristas y Anexos

Asamblea General

Convocatoria

Estimado Señor Consocio:

Dando cumplimiento á lo establecido por los Arts. 28 á 32 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva invita á Vd. á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 y 30 de la tarde, en el local social Victoria 777, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2º Lectura y aprobación del Balance General, é informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Elección de 7 Vocales titulares y 6 Vocales suplentes, 3 Revisores de Cuentas, y 15 Miembros del Jurado, de acuerdo con los Arts. 28 al 32 de nuestros Estatutos.

Saludan á Vd. atentamente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.—J. Miguel Legaz, Presidente.—Gerónimo Vignale, Secretario.

Nota:—Para tener acceso á la Asamblea, es indispensable la presentación del recibo de pago por el mes de Febrero, siendo ese recibo personal é intransferible.—Los socios cooperadores no tienen derecho al voto.

16 Marzo. Nº 73-v-24 marzo.

La Importadora Austro-Húngara

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo próximo, á las 3 de la tarde en su local calle Florida 872, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del 3er. Ejercicio y distribución de los beneficios.

2º Elección de un Director y un Suplente salientes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los señores accionistas que, según el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—El secretario.

10 Marzo.—Nº 723-v-27 marzo.

José Torre y Compañía

(En liquidación)

Sociedad en comandita por acciones

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraoridanria, que se celebrará el día 29 del corriente á las 3 1/2 pasado meridiano, en el local calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Renuncia del Síndico Sr. L. D. Forgues, y comunicación de las medidas adoptadas.

2º Aprobación del Balance.

3º Resolución sobre las medidas de liquidación de la Sociedad y disolución del contrato vigente con el Sr. Torre.

Consideración de una propuesta del socio solidario Sr. José Torre para hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad.—José Torres, Director Gerente.

10 Marzo.—Nº 714-v-28 marzo.

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 8 del corriente por falta de número, se avisa á los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, aquella queda convocada para el miércoles 22 del actual á las 2,30 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—Oscar Scholz, Gerente.

10 Marzo.—Nº 716-v-21 marzo.

La Semilla de Oro

412 Alsina—Buenos Aires.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Marzo á las 3 p. m. en el local ad hoc, Defensa 215 de esta Ciudad con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 3º ejercicio de la Sociedad é Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores en reemplazo del Sr. Pedro H. Vassalli, fallecido, de los Sres. Dr. Pedro del Pino y Alberto Wüthrich que terminan su mandato, de cuatro Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, 23 Febrero 1911.—Pío Soldati, Presidente.—A. Wüthrich, secretario.

24 Febrero.—Nº 624-v-21 marzo.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 20 de Marzo próximo á las 10 a. m. para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 7º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1911.

5º Aprobación del acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los Sres. Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.—Pedro Sbársi, (Director Administrador).

1 Marzo. Nº 680-v-20 marzo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente á las 8 y 30 p. m., en el local de la Administración General, Rivadavia 1302.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día

Lectura y aprobación de las reformas proyectadas á los estatutos actuales.

Inmediatamente después de terminada la asamblea Extraordinaria, se constituirá la Asamblea Ordinaria con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria Balance é Informes del Síndico, del ejercicio vencido.

3º Elección del Síndico, Síndico suplente y tres Prohombres.

4º Viático á los Sres. Directores y Síndico.

5º Sorteo del Comité de Contralor.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.—Juan B. Giudice presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 88 de los Estatutos, los accionistas deben depositar su acción, cinco días antes del fijado para la asamblea en la Asamblea General, retirando la tarjeta que ha de servirle como título de reconocimiento.

6 Marzo Nº 689-v-24 marzo.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 7 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria anual, á fin de someterles la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año 1910; autorización del dividendo propuesto por el Directorio y las asignaciones á Fondos de Reserva; nombramiento de Directores y Suplentes y fijación de su remuneración.

La Asamblea tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1911, en la calle Maipú Nº 265, á las 5 p. m.

Para justificar su personería, los Sres. accionistas, depositarán sus acciones en poder del Directorio al entrar en la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.—El Secretario.

13 Marzo. Nº 737 v-27 marzo.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, cónvoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Balance general.

3º Dividendo activo.

4º Elección de tres Directores por dos años.

5º Elección del Síndico y Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima nº 239, el día 30 de Marzo de 1911, á las 3 p. m.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 27 del corriente, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—El secretario.

13 Marzo Nº 736-v-30 marzo.

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 del corriente mes á las 2,1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía calle Rivadavia 559 para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio anual, proceder á la elección del síndico y suplente y á la de tres Directores en reemplazo de los Sres., Julio C. Sánchez, Francisco Méndez Gonçalvez y Cayetano Devoto.

Los tenedores de acciones al portador las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—Josué Moreno, Director General.—Alfredo V. Fernández, Subdirector.

13 Marzo.—Nº 735-v-29 marzo.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

SAN MARTÍN, Nº 128.

Sociedad Anónima, autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905.

Reformados sus Estatutos en 25 de Abril de 1907.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas del 24 Febrero 1911.

ACTIVO	$ oro sellado	$ curso legal
Caja — Existencia en Efectivo	22037 38	180348 26
Acciones — 1ª serie		1000000 —
» — Subscriptas 1ª serie		837900 —
Cuentas Corrientes — Deudores		130971 —
Valores Descontados		502467 27
Créditos Hipotecarios		47669 —
Muebles, Utiles é Instalación		33040 76
Metalización y Diversos		161290 17
	22037 38	2893686 46
PASIVO		
Capital — Autorizado		1000000 —
» — Subscripto		837900 —
» — Realizado		732910 —
Depósitos — En Cuenta Corriente	5 68	228784 47
» — A Plazo Fijo c/ Libreta	4047 60	50791 67
» — En Caja de Ahorros		18613 72
Descuentos — Correspondiente al Ejercicio próximo		16121 17
Metalización y Diversos	17984 10	1703 90
Fondo de Reserva		1730 65
Fondo de Previsión		1236 18
Ganancias y Pérdidas — Saldo		3894 70
	22037 38	2893686 46

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DÉBITO	$ m/n	$ m/n
Gastos Generales — Impuestos sobre Depósitos y Giros, Patentes, Sueldos, etc.		52154 94
Muebles, Utiles é Instalación — Amortización		5830 73
Quitas y Quebrantos		4762 80
Saldo		3894 70
		66643 17
CRÉDITO		
Saldo del Ejercicio anterior		2031 32
Descuentos Saldo	67695 09	
Menos lo correspondiente al Ejercicio próximo	16121 17	51573 92
Intereses, Cambios y Comisiones		13037 93
		66643 17

Luis I. Goenaga, Presidente — Mariano Goenaga, Gerente — Tomás M. Pearson, Tesorero — Timoteo R. Otamendi, Contador — Vº. Bº. Celestino Delucchi, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 971-v-20 marzo.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad Anónima para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1911 á las 10 a. m., en el local calle Patricios Nº 1961 para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Tomar conocimiento del informe de la comisión nombrada en la Asamblea de fecha 1º de Marzo de 1911.

b) Elección de directores.

c) Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad con amplia facultad para tratar los asuntos enumerados en el Art. 354 del Código de Comercio.

d) Elección de dos accionistas para que firmen por delegación el acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la Asmblea los Sres. Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para el acto.—El Presidente.

10 Marzo.—Nº 713-v-27 marzo.

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

DOMICILIO LEGAL: BELGRANO 432 B. AIRES

Fechas de aprobación de sus Estatutos: 21 Junio 1905. — 28 Abril 1906 y 10 de Marzo de 1910.

Capital autorizado.... $ 5.000.000 m/n.
Capital emitido. ..... » 3.000.000 m/n.
Capital integrado..... » 2.978.480 m/n.

Obligaciones (debentures) autorizadas al 7 % $ 500.000 — m/n. y $ 1.000.000 al 6 %

Emitidos $ 500.000 al 7 % y $ 610.000 al 6 %

BALANCE MENSUAL AL 31 DICIEMBRE DE 1910

DEBE	$ m/n
Acciones á Emitir (4a y 5a serie)	2000000 —
Debentures á Emitir (2 serie)	390000 —
Accionistas (3ª serie)	21520 —
Usina, Materiales, Muebles, Utiles y Medidores	5357023 57
Caja y Bancos	33657 19
Deudores Varios	259099 15
Depósitos Contratos	19640 —
Títulos en Depósito	80000 —
Gastos Emisiones Debentures	20555 —
Gastos Fundación Compañía	9489 48
Varias Cuentas	868150 23
	9059494 62

HABER	$ m/n
Capital	5000000 —
Debentures 1a Serie	500000 —
Debentures 2a Serie	1000000 —
Fondo de Amortización	235000 —
Fondo de Reserva	47150 39
Garantía Directorio	180000 —
Acreedores Varios	1568350 75
Varias Cuentas	628993 48
	9059494 62

J. Pueyrredón, presidente. — Juan Carosio, director general.—P. Artal, síndico.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 977-v-17 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas, para la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1911, á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico por el término de un año.

De acuerdo con el Art. 13 c., los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio, por lo menos dos días antes á la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.

1º Marzo.—Nº 659-v-17 marzo.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA. — Sociedad Anónima

CUYO 961. — BUENOS AIRES.

Autorizada por el Superior Gobierno: 31 de Diciembre 1908. — Capital autorizado $ 1.000.000 oro. — Suscripto $ 1.000.000 oro.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1911

ACTIVO	$ m/l	Oro sellado
Accionistas		360000 —
Inmuebles y Obras Hidráulicas	117162 41	257152 06
Maquinaria é Instalaciones	55981 66	407574 88
Muebles y Utiles	9776 65	3201 63
Materiales	58715 89	21175 94
Acciones á Oro Mendoza		2070 —
Concesión	13353 50	100000 —
Depósito Gobierno Mendoza	100000 —	
Cuentas Corrientes	34496 27	9853 45
Deudores Consumo	53139 07	
Letras á cobrar	5453 30	
Caja y Bancos	23034 04	
Gastos de Explot., de Adm. y Generales	239874 97	
Intereses	5731 62	6198 —
Cuenta Batería		6515 12
Usina Luján de Cuyo	28977 28	
Caja Luján	932 23	
Ensanche alumbrado público Luján	4877 04	
Reformas líneas Luján	1273 49	
Deudores Consumo Luján	8304 58	
Gastos de Explotación Luján	4941 16	
Conversión	17514 65	
	783539 81	1174041 08

PASIVO	$ m/l	Oro sellado
Capital realizado		640000 —
Capital á realizar		360000 —
Obligaciones á oro al 6 % p. a. de interés		142400 —
Obligaciones en moneda legal al 10 % de interés	2300 —	
Banco Francés (cuenta Gar.)	112200 —	
Fondo de reserva		12317 15
Fondo de previsión		7571 51
Acciones antiguas á cangear	4000 —	
Dividendos á pagar		4046 07
Renta de obligaciones	1132 50	
Letras á pagar	100000 —	
Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad	18454 08	
Cuentas corrientes	57055 15	
Banco Francés (cuenta corriente)	23312 51	
Venta de Materiales y Varios	11938 44	
Productos de explotación	437152 05	
Productos Explotación Luján	15395 08	
Conversión		7706 35
	783539 81	1174041 08

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

C. Fauvety, presidente.—E. García Mérou, secretario.—Vo Bo Estéban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 972-v-17 marzo.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Buenos Aires, Calle Reconquista 29/33, y Calle Corrientes 4630 (Sucursal No 1)

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo de 1906 — Casa Matriz: Berlín

Sucursales: Hamburgo, México, Valparaíso y Torreón.

Balance mensual correspondiente á la República Argentina al 28 de Febrero de 1911.

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ M/L	$ O/S
Caja:				
En efectivo	643.962 52	321.507 61		
En otros Bancos	411.389 26	45.570 90		
En el Clearing	617.163 39	298.444 49	1672515 17	665523 03
Préstamos			15279517 07	1409530 59
Varias cuentas			13579276 62	9615839 92
			30531308 86	11690893 54

PASIVO		$ M/L	$ O/S
Capital correspondiente á la República Argentina			1729000 —
Capital autorizado y subscripto	M 20.000.000 —		
» realizado	» 12.500.000 —		
Fondo de Reserva	» 200.000 —		
Depósitos		8583011 22	615990 39
Varias Cuentas		21948297 64	9345903 15
		30531308 86	11690893 54

Buenos Aires, Marzo 10 de de 1911.

Banco Germánico de la América del Sud.—A. Fischer.—p. p. A. Biehly.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 973-v 17 marzo.

«CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO»

Sociedad Anónima

Cangallo No 667—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de 2 de Junio de 1910.

Capital autorizado . $ 5.000.000 o/s
» subscripto.. » 1.250.000 o/s
» realizado... » 125.000 o/s

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1911.

DEBE	$ o/o	$ m/n
Caja y Bancos		400315 14
Préstamos Hipotec.	3490000 —	
Varios Deudores	1107682 97	183251 17
Conversión	14999 48	
	4612682 45	583566 31

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital realizado	125000 —	
Intereses Hipotec.	154207 —	
Varios Acreedores	4332775 45	549475 51
Conversión		34090 80
	4612682 45	583566 31

«Caja de Crédito Hipotecario».—E. Portalis, presidente—C. Sepp, vicepresidente.—C. Fuhrken, síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 974-v-17 marzo.

Ingenio La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 29 de Marzo de 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente y un Director suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

9 Marzo.—Nº 712-v-29 marzo.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 27 de Marzo de 1911, á las 6 de la tarde en la calle San Martín Nº 113

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 Febrero de 1911.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 1656, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

11 Marzo Nº 726-v-27 marzo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 32 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, S. Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta á labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, antes del dia 30 del corriente, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—El Secretario. 11 Marzo. Nº 728 v-29 marzo.

Compañía Argentina Autotransportes

Asamblea General

1ª Convocatoria

Convócase á los señores accionistas de la compañía á la asamblea general que se realizará el día 28 de Marzo próximo á á las 4 p. m., en el local de la compañía (calle Solís 1815), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1910.

2º Informe del Síndico.

3º Aprobación del dividendo.

4º Elección del Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

Nota.—Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la asamblea, á tenor de los artículos 29, 30 y 31 de los estatutos.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.—El secretario.

13 Marzo.—Nº 730-v-28 marzo.

La Curtidora Cordobesa

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 31 de Marzo de 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

6 Marzo.—Nº 692-v-30 marzo.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria por falta de número, convocada para el día 10 del actual, el Directorio de la sociedad «Fábrica Argentina de Glucosa», llama nuevamente á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Alsina, Nº 844-890, el Miércoles 22 de Marzo á las 4.30 p. m., cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado financiero de la Sociedad.

2º Proposición de aumento del Capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: La tarjeta de entrada para la Asamblea, debe ser retirada cinco días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos; siendo válidas para este acto, las tarjetas expedidas por la Gerencia hasta la fecha.—Juan Arata, tesorero-secretario.

13 Marzo.—Nº 733-v-22 Marzo.

Compañía Minera La Julia

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca á Asamblea General para el 31 de Marzo próximo á las 4 de la tarde en el Salón de la Bolsa de Comercio, por la calle Rivadavia Nº 329

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance general hasta el 21 de Febrero 1911, é Informe del Síndico.

2º Elección de Directorio, 2 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Modificación del Art. 35 de los Estatutos, á fin de que coincida en lo sucesivo la fecha del ejercicio social con la de la renovación del Directorio.

4º Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia 329, Escr. 42, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, 3 y 4 de la tarde.—El Directorio.

14 Marzo. Nº 742-v-31 marzo.

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á Asamblea General de Accionistas para el día 31 de Marzo á las dos p. m., en el local Maipú 129, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de Memoria y cuentas.

2º Apropiación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de dos Directores y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplentes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Maipú 129, hasta el día 28 de Marzo todos los días hábiles de una y media á tres p. m., menos los sábados.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.—El Presidente.

14 Marzo. Nº 741-v-31 marzo.

Unión Israelita Argentina

Invita á sus asociados á la Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 26 del corriente, á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Ombú 641.

Orden del día:

Reintegrar la Comisión Directiva.

Tratar sobre una demanda entablada contra la Sociedad.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El secretario.

15 Marzo. Nº 752 v-17 marzo.

La Platense

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 676

Convócase á los señores accionistas, á la Asamblea anual, que tendrá lugar, habiendo número, el Jueves 30 de Marzo, á las tres de la tarde, en su local social, y no habiendo número, el Lunes 10 de Abril á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la Memoria y Balance anual é informe del Síndico, elegir tres Directores titulares, un suplente y Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea, puede retirarse la entrada, hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El secretario.

15 Marzo. Nº 756 v-30 marzo.

Bolsa de Préstamos y Remates

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1911, á las 8 y 30 p. m., en su local, Cuyo 1526, para tratar los siguientes asuntos:

1º Cambio de nombre de la Sociedad.

2º Aumento del capital y del valor de las acciones.

3º Aumento del número de directores, uno de ellos en carácter de prosecretario; elección de ellos y un vocal en lugar del Doctor José María Correa, que renunció.

4º Reformar los artículos 2, 4, 9, 10, 11, 15, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de los Estatutos, en el sentido que expresa la orden del día impresa, enviada á los señores accionistas.

5º Fijar una cantidad de acciones para dar de gratificación al señor José Corvalán, como iniciador de la Sociedad y por remuneración á sus servicios prestados como gerente.

6º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Los recibos provisorios de las acciones, servirán de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El Directorio.

15 Marzo. Nº 755 v-29 marzo.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Domicilio Legal: Belgrano 432 Buenos Aires.

Fechas de aprobación de sus Estatutos: 21 Junio 1905, 28 Abril 1906 y Marzo 10 de 1910.

Capital autorizado .... $ 5.000.000 m/n.
Capital emitido ...... » 3.000.000 m/n.
Capital integrado .... » 2.978.480 m/n.

Obligaciones autorizadas: $ 500.000 al 7 % y 1.000.000 al 6 %.—Emitidas: $ 500.000 al 7 % y $ 610.000 al 6 %.

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1910

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir (4a y 3a serie)	2000000 —
Debentures á emitir (2a serie)..	390000 —
Accionistas 3a serie	21520 —
Usinas, Materiales, Muebles, Utiles y Medidores	5338785 50
Caja y Bancos	93016 89
Deudores Varios	251121 54
Depósitos Contratos	19640 —
Títulos en Depósito	80000 —
Gastos Emisión Debentures	20555 —
Gastos Fundación Compañía	9849 48
Varias Cuentas	671986 58
Dividendo Provisorio	100000 —
	8996474 99

HABER	$ m/n
Capital	5000000 —
Debentures (1a serie)	500000 —
Debentures (2a serie)	1000000 —
Fondo de Amortización	135000 —
Fondo de Reserva	33983 06
Garantía Directores	80000 —
Acreedores Varios	1402968 39
Varias Cuentas	481180 92
Ganancias y Pérdidas	363342 62
	8996474 99

J. Pueyrredón, presidente.—Juan Carosio, director general. — P. Artal, síndico.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 976-v-17 marzo.

Compañía de Minas del Intiguasi

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 21 y 22 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 31 de Marzo del corriente á las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Nombramiento de cuatro Directores (Art. 13).
4º Nombramiento de Síndico y suplente (Art. 20).

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. (Art. 24). —El Secreario.

16 Marzo. Nº 762-v-31 marzo.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos el Directorio de esta Sociedad, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 del corriente á las 5 p. m., en el local de la Sociedad calle Cuyo 1383, para tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General é informe del Síndico.
2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio en curso.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia á la Asamblea deberá depositar hasta 3 días antes del fijado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones que posean ó certificados que justifiquen su depósito en los Bancos.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911. —Alfredo L. Masciosini, Gerente.

5 Marzo. Nº 684-v-21 marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Avenida de Mayo 951

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad y en virtud de lo que establece el Art. 347 del Código de Comercio y 28 del Estatuto Social, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del actual, á las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.
b) Informe del Síndico.
c) Proyecto de distribución de las utilidades líquidas.
d) Elección de siete directores titulares, en reemplazo de los señores Dr. José M. Carrera, Dr. Pedro Casado, Carlos Clerget, Gustavo Glaser, Eugenio Galli y Angel L. Sastre, que terminaron su mandato y de la vacante dejada por el Dr. Benjamín Giménez, que falleció de 3 Suplentes y Síndicos Titular y 2 Suplentes para el ejercicio de 1911.
c) Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los accionistas presentes.

Se recuerda á los señores accionistas, el inciso d, del Art. 28 del Estatuto Social que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalentes en certificados nominales, 3 días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El administrador.

4 Marzo Nº 682-v-24 marzo.

Sierra de Minas

Compañía Minera

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio de la compañía convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo á las 4 p. m. en el local de la compañía calle Bartolomé Mitre 383 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del capital.
2º Modificación de los Estatutos.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la compañía hasta dos días antes de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se requiere la presencia de socios que presenten las tres cuartas partes por lo menos del capital social.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—El Directorio.

17 Marzo.—Nº 967-v-3 abril.

Compañía de Licores Goldner

Sáenz Peña 1524

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 6 de Abril, á las 4 p. m., en calle Sáenz Peña Nº 1524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del balance é informes del Síndico.
2º Elección de Directores y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos Sociales, se deben depositar las acciones en el local de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada. Todo los días hábiles, de 2 á 4 p. m. —El Directorio.

17 Marzo. Nº 970 v-6 abril.

Monte-Pío de Montserrat

Chacabuco nº 875

La Asamblea General Ordinaria, á que hace referencia el Art. 19 de los Estatutos tendrá lugar el domingo 26 del corriente, á las 2 de la tarde, en los salones del Centre Catalá, Chacabuco 863, bajo la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y estado de cuentas correspondiente al año de 1910.
3º Observaciones que deseen hacer los socios.
4º Elección de cuatro titulares, en substitución de los Sres. José Geli, Antonio Cabot, Antonio Llach y Juan Casas Obach. —Buenos Aires Marzo 16 de 1911.—Ramón Esteve, secretario.

Nota: Si en el día designado no tuviese efecto la asamblea, ésta se celebrará el Domingo 2 del entrante Abril, sin otra citación á los señores socios, que un aviso por seis días en el Diario Español.

17 Marzo Nº 975-v-24 marzo.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calla Congreso, entre los números 3334 y 3352, para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas respectivas.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-20 marzo.—

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cramer, Esq. Vilela, frente al N. O., para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-20 marzo.—

LICITACIONES

Licitación para el transporte de 25.000 metros cuadrados de adoquines al Cementerio del Oeste ó al punto que indique la Municipalidad.

De acuerdo con el pligo de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1911.—El secretario.
v-22 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Colegiales, de 11 de Septiembre á Ada. Vértiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1911.—El secretario. v-24 marzo.

Licitación para el desmonte de tierra del veredón Oeste de la calle Florida entre Arenales y Falucho (3021 m3. 379).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, 15 Marzo de 1911.—El secretario. v-24 marzo.

Llámase á licitación para el día 20 del corriente, á las 2,30 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal, situada en la calle Las Heras 1595/99, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en esta Subsecretaría.—Marzo 11 de 1911.—El secretario.
v-20 marzo.

Llámase á licitación para la impresión de veinte mil (20.000) formularios de cartas de ciudadanía, en forma de carnet, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente el día 12 de Abril próximo.—El Subsecretario.
v-12 abril.

Llámase á licitación para el lavado de ropas á las dependencias de la Asistencia Pública, durante los meses que restan del primer semestre del presente año. Tendrá lugar el 21 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1911. v-21 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de 125 pescantes, con destino á las ampliaciones del alumbrado público. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1911. v-21 marzo.

Licitación para la provisión de trescientas toneladas de asfalto refinado de Trinidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Marzo de 1911.—El Secretario. v-20 marzo.

Llámase á licitación para la construcción del edificio destinado á la Dirección de Tráfico. Tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.
v-20 marzo.

Licitación para la provisión de máquinarias de repuesto con destino á las Usinas Municipales. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.
v-18 marzo.

Licitación para la construcción de una sala de autopsias en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.
v-18 marzo.

Licitación para la provisión de forraje con destino á la Administración General de Limpieza, durante el segundo trimestre del año actual. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911.
v-17 marzo.

Licitación para la provisión é instalación de una sierra sin fin, en el local del Corralón Municipal, Constitución 2000. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911. v-17 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde el 23 del corriente, para la provisión de Quinina para el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento—Paseo Colón 533—todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la misma oficina, el día 24 de Marzo á las 3 de la tarde, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y con las formalidades del caso.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.—Nicolás Lozano, secretario interino.
v-24 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, ropería, etc. etc., destinados al Sanatorio Nacional para tuberculosos, Santa María, Provincia de Córdoba.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 5 de Abril próximo, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que podrán consultar los Sres. proponentes todos los días hábiles de 8 á 12 a. m.
v-5 abril.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Benedicta Agüero de Sarmiento, en su carácter de viuda del ex jubilado don Sixto Sarmiento.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El secretario.
v-24 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da Rosa Lago de Ducros, por sí y en representación de sus hijos menores D. Enrique Francisco, D. Carlos Pablo, Da María Amelia y D. Héctor Miguel Ducrós, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Enrique Luis Ducrós. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—El Secretario.
v-23 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hacer saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Máxima Delgado de Tobal, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eustaquio Tobal. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—El Secretario.
v-22 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Perfecta Sotelo de Durán, por sí y en representación de sus hijos menores Dolores, Soraya, Hilario José, Aurora, Dionisio Enrique y Arturo Jaime, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. José Durán.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.—El Secretario.
v-20 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Matilde Spangenberg de Menzies, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Diego Menzies.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911. —El Secretario. v-20 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los Sres. R. Barrionuevo y H. W. Emerson, fiadores solidarios del ex Jefe de la Oficina de Correos de Villa María (Córdoba) D. José M. Gauna, para que dentro del término de diez días ingresen á Tesorería General la suma de 1.307,67 pesos moneda nacional á que asciende el déficit dejado por el expresado Gauna; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General Marzo 11 de 1911.—Los secretarios.
v-23 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, cítese por edicto al ex Contador del Ferrocarril Argentino del Norte, Sr. Gualterio Dunlof, para que comparezca ante la misma, a fin de dar explicaciones como firmante que fué del balance correspondiente al año 1893, de dicho Ferrocarril y que precisen si la suma de cuatro mil trece pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ m/n 4.013, 45), producido de la línea del Ferrocarril de Chumbicha á Catamarca, que figura en el mismo,—fué ingresada á Tesorería General, depositada en el Banco de la Nación Argentina en la Capital ó alguna de sus sucursales, independientemente ó involucrada á otra suma mayor,—antecedentes necesarios para cancelar una planilla de cargo.—Los Secretarios.
v-25 marzo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, cítase por medio de edictos á don C. G. S. Colombo, ex Administrador de Correos de San Fernando, para que dentro del término de diez días, á contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma á dar cuenta de la inversión de la suma de un mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional

($ 1675), saldo de la cuenta 3267-908, bajo apercibimiento de lo que dispone la Ley de Contabilidad.—El secretario.

v-18 marzo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro, Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, autorizados por Ley Nº 2842 que el día 20 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Abril próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 17.800, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días siguientes al del vencimiento. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911.—El secretario.

v-20 marzo.

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete con (420) cuatrocientos veinte gramos joyas plata, (.50 cientocincuenta gramos utensilio acero con plata, (930 novecientostreinta gramos cadenas metal dorado, (900) novecientos gramos joyas falsas y (165) cientosesenta y cinco gramos cadenas de metal sin dorar, todo lo cual fué bajado del vapor Eolo por un sujeto que dijo llamarse Nicanor Paz, el que bajaba el citado paquete debajo del brazo; para que comparezca ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 25, letra G, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 9 de 1911.—A. M. Capurro.

v-17 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (28 veintiocho revólve.s que se encontrarón ocultos en un doble fondo en uno de los baúles que traía como equipaje el pasajero de 3 clase del vapor Principesa Mafalda D. José Sangrat; los antedichos revólvers se encontraron al efectuar la revisión del referido equipaje el día 6 de Marzo corriente á las 10 y 45 a. m., habiendo llegado el citado vapor el 5 de Marzo; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 51 letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios á Aduana de la Capital—Marzo 9 de 1911.—A. M. Capurro.

v-17 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Provisión de alúmino férrico

Se llama á licitación para el suministro de (3.000) tres mil toneladas métricas de alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 18 de Abril próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911. —José I. Goñi, secretario.

v-17 abril.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes, destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20 m/n. por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2,30 p. m.—El secretario.

v-17 abril.

Llámase á licitación pública, para la provisión de tanques metálicos, destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Abril próximo, á las dos p. m.—El secretario.

v-18 abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de semáforos con destino á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2 p. m. —El secretario.

v-17 abril.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

LLlámase á licitación para la provisión de 215,600 toneladas de Cemento Porland. Bases en la Oficina Técnica Lavalle número 120. Las propuestas se abrirán en a Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Abril á las (3) tres de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1911. —Jefe de la Of. Téc. M. Arturo Monge.

v-4 abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Edicto Minero

Por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita á los interesados que á continuación se expresan, para efectuar la reposición de sellos correspondiente en los expedientes respectivos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

José B. Botet, Vicente Daroqui, Arturo Daroqui, Rafael M. Martínez, Enrique Casteignau, Pedro Casteignau, J. M. Espeche, Espeche y Trotta, Valentín Feilberg, Juan P. Feilberg, Francisco Badumo, James E. Croil, Félix Cantira, Miguel Rodríguez, Blanco C. Fernández, Osvaldo López Molina, Andrez Lucio, C. P. Lumb, Martín Molina, Ernesto S. Maglione, J. M. Bowtham, Carlos Walther, J. M. Zavalla, León Rosenberg, Alberto M. H. von Welly, Federico Gentner, Mariano F. Cortina, Víctor R. Guiñazú, Haupie y Cía., Goldkhul y Brostrom, Pedro André, Juan S. Alsina, Julio Aschoff, Mauricio Alegre, Frederick Barker, Juste Barcés, Bernardo Brinkmann, Alejandro Conried, Juan F. Doussinague, Doussinague Arbeletche, Daniel García, León Gitard, Samuel Kaminsky, José Kobliz, Carlos Lavagna, Salvador Quiroga, Federico Olshausen, David y Segundo Olivera, Richard Roberts, Horacio Randle, Belisario Roselli, Rogers é Imhoff, León Rosauer, Roberto Rosauer, Rodolfo Schmiedt, D. R. Schnitemacher, Rodolfo Unkel, Alejandro S. Villegas, Luis Willez, Yeldham y Milanés, Federico Constante, C. Ducateau, y León Pedespán.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-29 marzo.

Solicitud de cateo

Exp. 1-5229-910 — Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.—A su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura: Felipe Ibarra Diz, domiciliado Río Bamba 447, soltero, mayor de edad, ante V. S. me presento y digo: Que de acuerdo con el título tercero, Sección primera del Código de Minería, solicito permiso de exploración y cateo, para comprobar la existencia de petróleo en el Territorio del Chubut, en una zona de dos mil hectáreas en forma de rectángulo, de dos mil quinientos metros de ancho en dirección Sud 45º Este, por ocho mil metros de largo, de modo que el vértice Oeste de este rectángulo, esté situado á quinientos metros, medidos en dirección Sud 45º Este del esquinero Norte del polígono de reserva determinado por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910. El terreno que me propongo explorar es fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia.—Felipe Ibarra Diz.—Presentada esta solicitud hoy primero de Octubre de mil novecientos diez á las once y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.—Garrido.—Octubre 3 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite quec orresponda.—Torino Pinto.—Octubre 4 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era rentista. Notificado el recurrente que la zona solicitada se superpone con varios otros pedimentos, presentó en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, el escrito de fecha 12 de Octubre de 1910, del que resulta que la zona afectada por el presente permiso está comprendida entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección N. 45º E. que pasa á 1.000 metros al N. O. del esquinero N. de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha Octubre 20/910, al S. E. una paralela á la anterior, que pasa á 1.500 metros al S. E. del citado esquinero; al S. O. el límite N. E. prolongado de la citada zona de reserva y finalmente al N. E. el límete S. y el límite O. del permiso de cateo G-5041-910 del Sr. Juan Grierson. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada se cree deber dejar constancia que el límite Sud del citado permiso de cateo G-5041-910 es una recta de dirección N. 45º O. que pasa á 10.000 metros al S. 45º O. del punto de intercepción de la costa del Océano con la circunferencia de reserva que establece el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907 y que el límite O. del citado permiso es una línea que une un punto situado á 5.000 metros al O. del citado punto de intersección, á otro punto situado á 5.000 metros

de la costa medidos hacia el O. sobrte el mencionado límite S. del permiso de cateo G-5041-910.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1910. Regístrese y publiquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la da y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 715-v-21 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

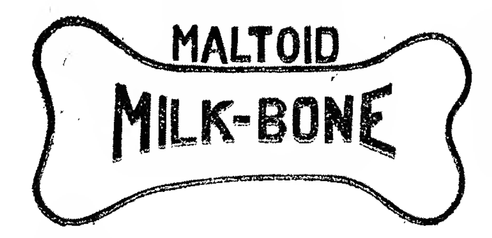
Acta N. 32.450

AGUA BALCARCE
"LA PALOMA"
CONCENTRADA A LA FORMALINA SIN OLOR
PARA LAVAR LAS ROPAS PISOS, MOSAICOS Y ÚTILES DE COCINA
MARCA REGISTRADA
PODEROSO DESINFECTANTE PARA LOS WATER CLOSET
ÚNICO FABRICANTE:
VALENTIN BALCARCE
BELGRANO 3468
U. TEL. 678 (MITRE)

Febrero 25 de 1911.—Valentín Balcarce.—Aguas para lavar ropas, pisos, mármoles y otros usos y desinfectantes, clases 14 y 79.

v-21 marzo.

Acta N. 32.452



Marzo 1º de 1911.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-21 marzo.

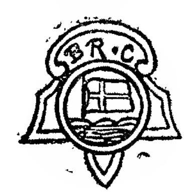
Acta N. 32.458

Nº 9

Marzo 1º de 1911.—Wallingtno Weston y Company.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 marzo.

Acta N. 32.422

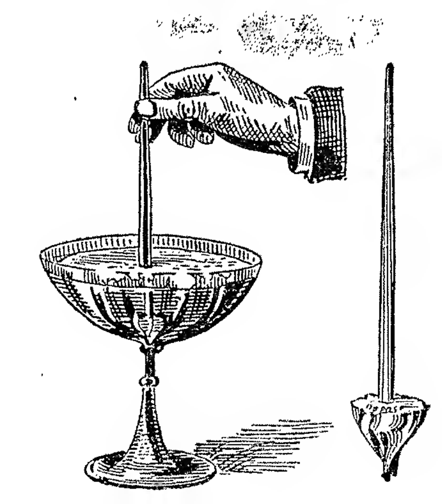


Febrero 22 de 1911.—Berg, Radzat y Co. Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 marzo.

Acta N. 32.431

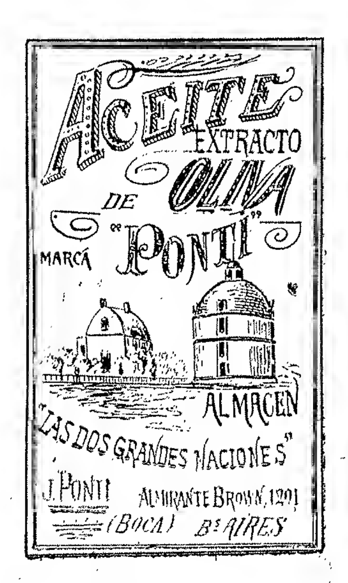
THE MOSSER!



Febrero 23 de 1911.—M. Chomette.—Un aparato (pequeño batidor de champagne), clase 22.

v-18 marzo.

Acta N. 32.432



Febrero 23 de 1911.—Juan Ponti.—Artículos de la clase 64.

v-18 marzo.

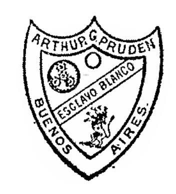
Acta N. 32.440

HELMAN

Febrero 24 de 1911.—Celestin Joseph Helman.—Artículos de las clases 29 y 41.

v-21 marzo.

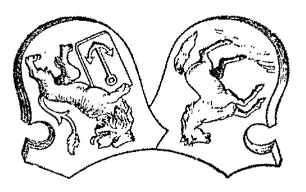
Acta N. 32.423



Febrero 22 de 1911.—A. G. Pruden y Co. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 marzo.

Acta N. 32.439



Febrero 24 de 1911.—Badische Anilin y Soda Fabrik.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 marzo.

Acta N. 32.453

"Vulcan's"

Marzo 1º de 1911.—Guillermo D. Clydesdela.—Máquinas y aparatos para vulcanizar, sus accesorios y componentes, clase 22.

v-21 marzo.

Acta N. 32.464

'Sirop Vanel'

Marzo 2 de 1911.—Droguería Americana, Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada. —Artículos de la clase 79.

v-22 marzo.

Acta N. 32.465

"Elixir de Terpine du Dr. Miland"

Marzo 2 de 1911.—Droguería Americana, Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada. —Artículos de la clase 79.

v-22 marzo.

Acta N. 32.471

"Atlanta"

Marzo 2 de 1911.—Samuel B. Mulhall.—Artículos de las clases 72, 74 y 77.

v-22 marzo.

Acta N. 32.380

"Pectoralina"

Febrero 16 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-22 marzo.

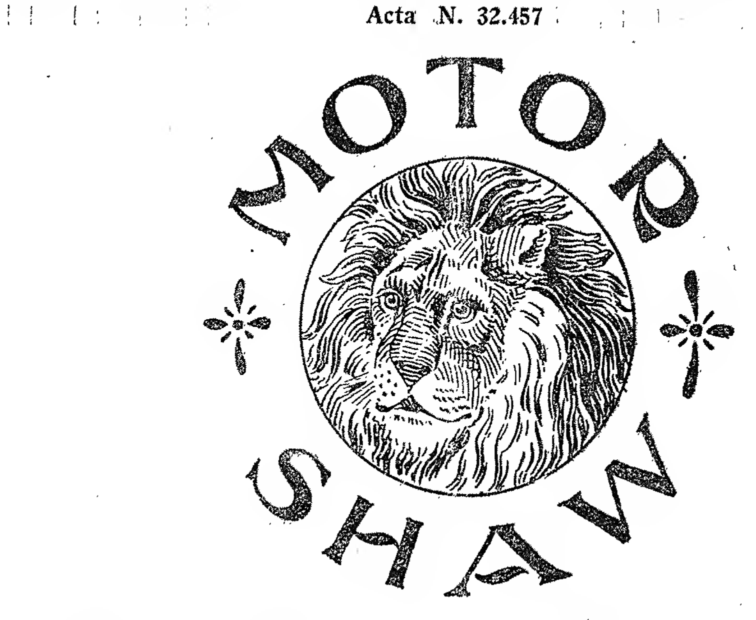
Acta N. 32.475

"Neuroferrina"

Marzo 3 de 1911.—Alfonso Tegami é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79.

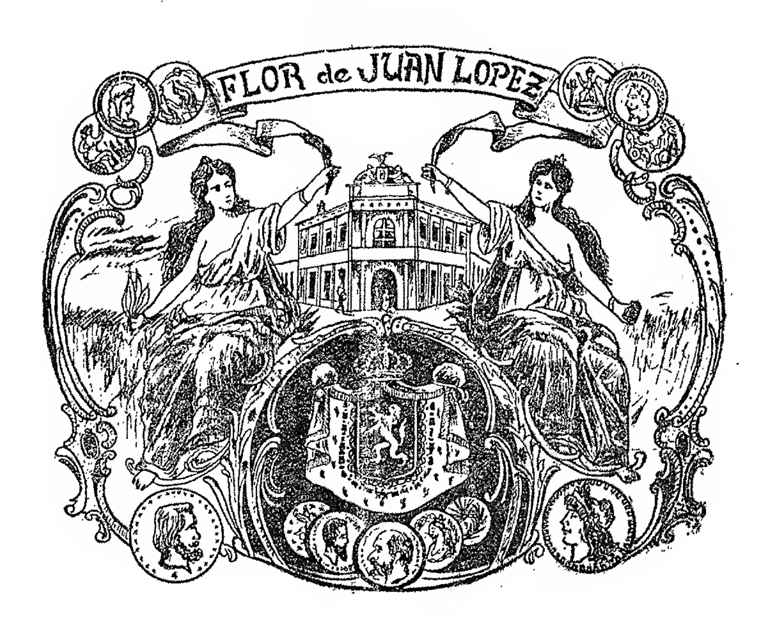
v-22 marzo.

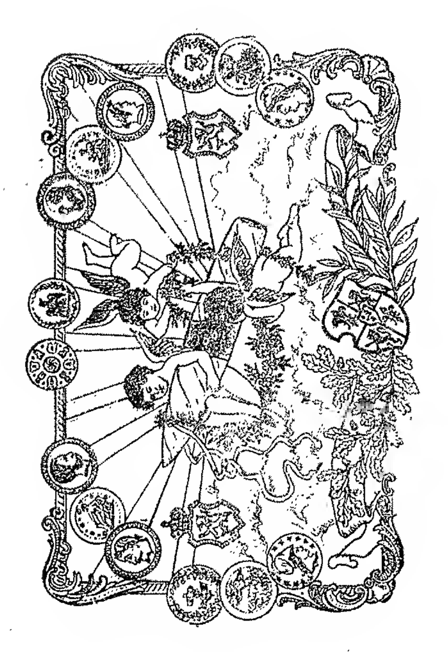
Acta N. 32.457

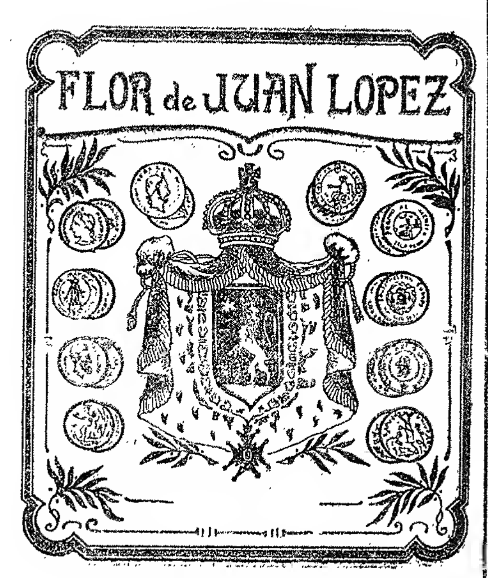


Marzo 1º de 1911.—Juan Shaw é hijos.— Artículos de las clases 16 á 28.
v-20 marzo.

Acta N. 32.442

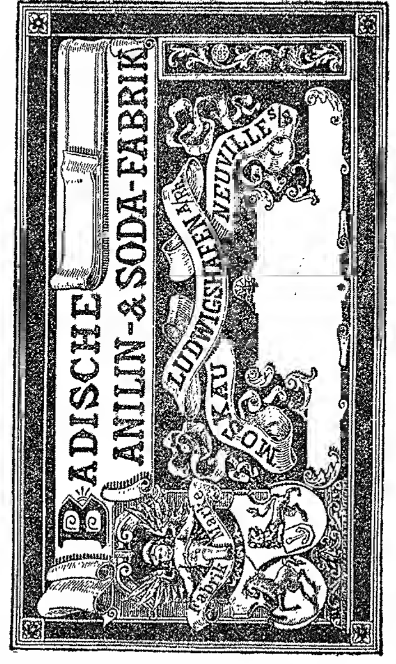






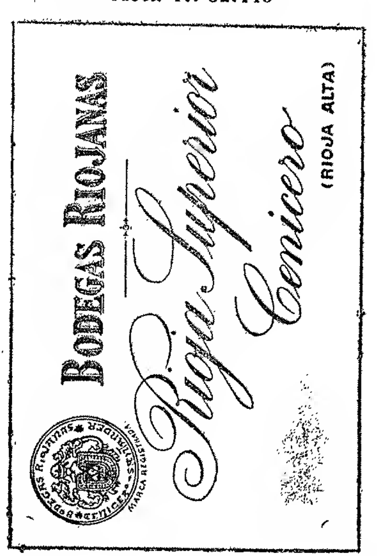
Febrero 24 de 1911.—Sucesores de Juan López.—Artículos de las clases 59 y tabacos sin elaborar, clase 1.
v-20 marzo.

Acta N. 32.438



Febrero 24 de 1911.—Badische Anilin y Soda Fabrik.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 marzo.

Acta N. 32.443



Febrero 24 de 1911.—Bodegas Riojanas. —Artículos de la clase 68.
v-20 marzo.

Acta N. 32.447

"Excelsior"

Febrero 24 de 1911.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 marzo.

Acta N. 32.448

"Ehrentrunk"

Febrero 25 de 1911.—Linck y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-20 marzo.

Acta N. 32.449

"Za angin"

Febrero 25 de 1911.—Liberti Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 marzo.

Acta N. 32.430

Ch. de Rancourt & Fils

NÉGOCIANTS

A' BORDEAUX (GIRONDE)

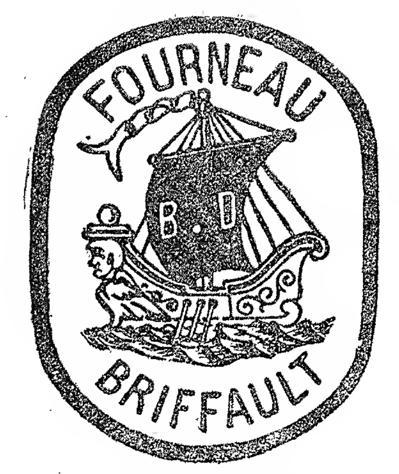
FOURNISSEURS BREVETÉS DES COURS

DES PAYS-BAS DE SUÈDE & DE PORTUGAL

MAISON FONDÉE EN 1844

Febrero 23 de 1911.—Ch. de Rancourt et Fils.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 marzo.

Acta N. 32.415



Febrero 22 de 1911.—Société Anonyme Des Fourneaux Briffault.—Artículos de las clases 21, 22, 23 y 38.
v-18 marzo.

Acta N. 32.416



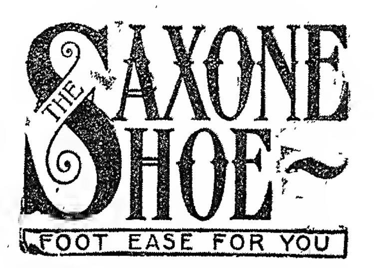
Febrero 22 de 1911.—Saxone Shoe Company, Limited.—Artículos de la clase 53.
v-18 marzo.

Acta N. 31.194

"Tirolés"

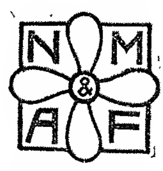
Octubre 15 de 1910.—Aime y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59 (substituída).
v-18 marzo.

Acta N. 32.417



Febrero 22 de 1911.—Saxone Shoe Company, Limited.—Artículos de la clase 53.
v-18 marzo.

Acta N. 32.418



Febrero 22 de 1911. — Norddeutsche Maschinen-und Armaturen Fabrik Gesellschaft Mit Beschränketer Haffung.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 marzo.

Acta N. 32.421

MITRE

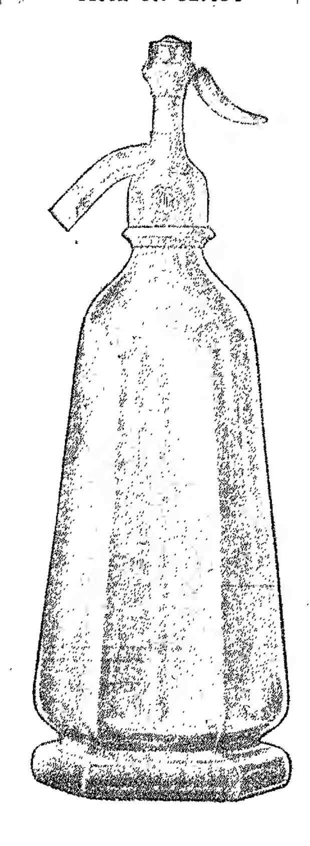
Febrero 22 de 1911.—E. Bongiavanni.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-18 marzo.

Acta N. 32.414

GOBO

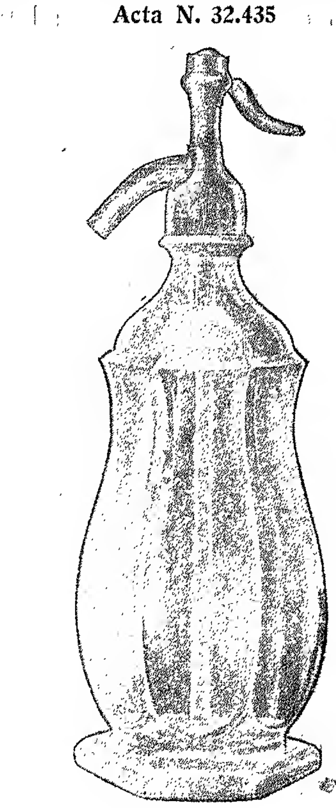
Febrero 22 de 1911.—Deutsche Gasglühlicht Aktiengesellschaft (Auergesellschaft).—Artículos de las clases 16 á 23, 35, 38 y 39.
v-18 marzo.

Acta N. 32.434



Febrero 23 de 1911.—Antonio Brunetti.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-18 marzo.

Acta N. 32.435



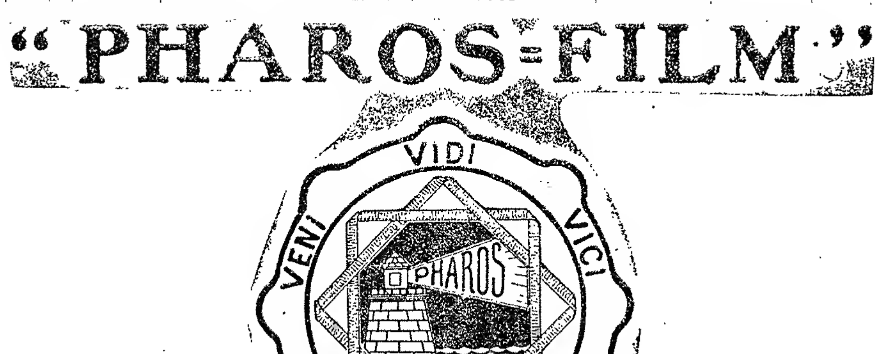
Febrero 23 de 1911.—Antonio Brunetti.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-18 marzo.

Acta N. 32.420

"La Cellophane"

Febrero 22 de 1911.—Paul Perrot.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 marzo.

Acta N. 32.441



Febrero 24 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 74, 75, 76, 77 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-21 marzo.

Acta N. 32.445



Febrero 24 de 1911.—Real Companhia Vinícola de Norte de Portugal.—Artículos de la clase 68.
v-21 marzo.

Acta N. 32.451

Caracciolo Carlo

COSTIGLIOLE D'ASTI

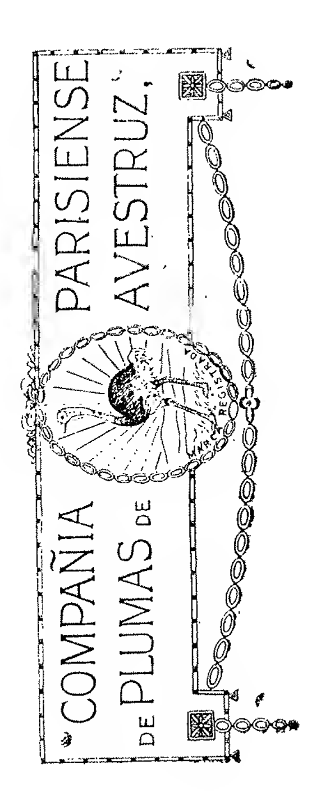
Febrero 25 de 1911.—Carlos Caracciolo.—Artículos de la clase 68.
v-21 marzo.

Acta N. 32.446

"STANDARD OIL COMPANY"

Febrero 24 de 1911.—Standard Oil Company.—Artículos de la clase 9.
v-21 marzo.

Acta N. 32.459



Marzo 1º de 1911.—Compañía Parisiense de Plumas de Avestruz.—Plumas de avestruz en general, elaboradas y en estado natural, clase 5, 37 y 50.
v-21 marzo.

Acta N. 32.454

"Esclavo Blanco"

Marzo 1º de 1911.—A. G. Pruden y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 marzo.

Acta N. 32.455

"Cinéfono"

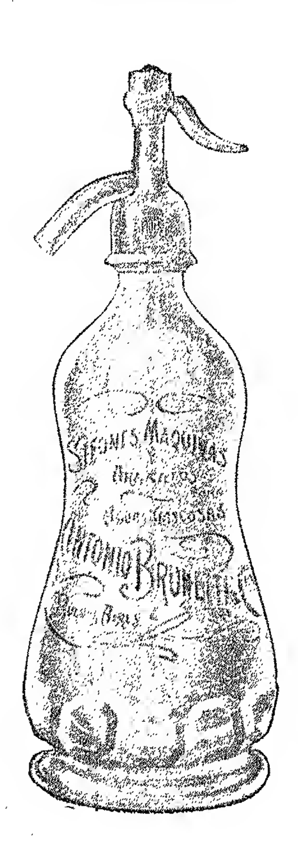
Marzo 1º de 1911.—Compañía Edisón Hispano Americana.—Artículos de las clases 18 á 23, 75 y 76.
v-21 marzo.

Acta N. 32.456



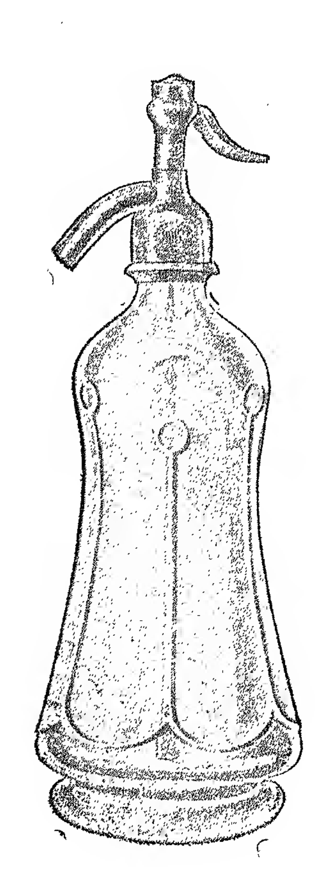
Marzo 1º de 1911.—F. E. Roskopf y. Artículos de la clase 21.
v-21 marzo.

Acta N. 32.436



Febrero 23 de 1911.—Antonio Brunetti. —Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-18 marzo.

Acta N. 32.437



Febrero 23 de 1911.—Antonio Brunetti. —Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-18 marzo.

Acta N. 32.424

"Tívoli"

Febrero 22 de 1911.—Brander, Bergström y Cía.—Cementos en general, clase 29.
v-18 marzo.

Acta N. 32.425



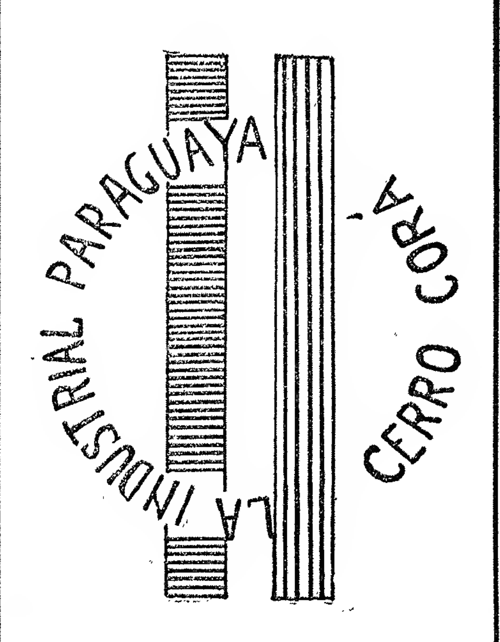
Febrero 22 de 1911.—Gregorio Litvin.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-18 marzo.

Acta N. 32.426



Febrero 22 de 1911.—Aime y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-18 marzo.

Acta N. 32.429



Febrero 23 de 1911.—La Industrial Paraguaya.—Artículos de la clase 67.
v-18 marzo.

Acta N. 32.427

"Erbasanta"

Febrero 22 de 1911.—Aime y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-18 marzo.

Acta N. 32.428

"Turf"

Febrero 22 de 1911.—Aretz y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-21 marzo.

Acta N. 32.433

"Diamant

Febrero 23 de 1911.—Arturo Bofarull. —Artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79.
v-18 marzo.

Acta N. 32.413

Vida de Campo"

Febrero 22 de 1911.—Fernando Márquez. —Artículos de la clase 72.
v-18 marzo.

Acta N. 32.419

"Aroma"

Febrero 22 de 1911.—Wattinne Bossut et Fils.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 marzo.

Acta N. 32.444



Febrero 24 de 1911.—Sabino Cuvillas. —Aceites, clases 9 y 64.
v-20 marzo.